



Las empresas españolas como motores del desarrollo sostenible

Helena Ancos

Directora de Ansari Innovación Social y de Ágora

eancos[@]pdi.ucm.es

Resumen

La responsabilidad social corporativa (RSC) ha evolucionado de forma distinta en los diversos contextos geográficos, aunque han aparecido varios elementos unificadores y de aceleración importantes: la crisis económica mundial, el aumento de la desigualdad, los palpables efectos del cambio climático y la presión que ejerce el activismo de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales. Estos factores han puesto en evidencia la necesaria articulación de una respuesta global por parte de todos los actores económicos y sociales que marcan el paso de un concepto más amplio que el de responsabilidad social: el de sostenibilidad. La agenda de la sostenibilidad reclama estrategias globales y coherentes, donde la empresa cobra cada vez mayor protagonismo liderando la innovación tecnológica, y participando en la promoción de la igualdad y la inclusión social, la conciencia ecológica, o la lucha contra la corrupción. En este trabajo se analiza cómo ha evolucionado la responsabilidad social de las empresas y cuáles han sido sus fuerzas motrices para desembocar en el desarrollo sostenible, no como un concepto nuevo, de moda, sino como una necesidad. La historia de la responsabilidad social muestra que la sostenibilidad era la meta y en este camino la RSC ha servido y debe servir todavía para gestionar el cambio en una reestructuración económica imperiosa. En este mapa, el diálogo social y la participación del sector privado son condiciones ineludibles y las empresas que sepan abrazar la RSC y la sostenibilidad e interiorizarlas como propias serán las más resilientes.

Palabras clave

Responsabilidad social corporativa, sostenibilidad, empresa, Unión Europea, España, Agenda 2030

Abstract

Corporate social responsibility (CSR) has evolved differently in various geographical contexts but several unifying and accelerating elements have surfaced: the global economic crisis, the increase in inequality, the already palpable effects of climate change, and the pressure coming from the activism of civil society and non-governmental organizations. These factors have shown the need for articulating a global response by all economic and social actors while marking the rhythm of a concept broader than that of social responsibility: sustainability. Today, the sustainability agenda calls for global and coherent strategies, where the company is gaining increasing prominence leading technological innovation, and actively participating in the promotion of equality and social inclusion, ecological awareness, or the fight against corruption. This paper deals with how corporate social responsibility has evolved, and which have been its driving forces leading to sustainable development, not as a new, fashionable concept, but as a necessity. The history of social responsibility shows that sustainability was the goal and, in this path, CSR has served and must still serve for managing change in an imperious economic restructuring. In this map, social dialogue and the participation of the private sector are unavoidable conditions and companies that know how to embrace both CSR and sustainability and internalize them as their own will be the most resilient.

Key Words

Corporate social responsibility, sustainability, corporation, European Union, Spain, 2030 Agenda

Helena Ancos

Es doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (UCM), máster en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial, máster en Comunidades Europeas, diplomada en Gestión Estratégica de la Innovación y Políticas Tecnológicas. Consultora con amplia experiencia en proyectos nacionales e internacionales en Responsabilidad Social, Innovación Social y Derecho Internacional. Fundadora de la Consultora ANSARI, Innovación social (www.ansari.es) y directora y fundadora de Ágora, Inteligencia colectiva para la sostenibilidad (www.agorarsc.org). Directora entre 2002 y 2016 del Área de Responsabilidad Social del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) de la UCM. Ha recibido varios premios de investigación, entre ellos, el Premio Ferrer Eguizábal de Derechos Humanos, Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (2009), el Premio “Víctor Mendoza” 2005 del Instituto de Estudios Económicos a tesis doctorales, el Primer Premio del Certamen sobre Ensayos Jurídicos de Derecho del Consumo del Ayuntamiento de Madrid. Finalista del Premio de Ética Jurídica de la Universidad Pontificia de Comillas (2018) y Accésit al premio de Ética Empresarial de la Universidad Villanueva (2019).

Introducción

El marco lógico del papel de las empresas en el desarrollo sostenible pasa por analizar la evolución de la gobernanza en la responsabilidad social corporativa (RSC) y la sostenibilidad. El tránsito de la RSC a la sostenibilidad —aunque ambas se distribuyan hoy a partes iguales las denominaciones de los departamentos de gestión de riesgos y análisis de impactos de muchas empresas—, se justifica por el reconocimiento de que los grandes problemas del desarrollo humano no pueden enfrentarse desde la acción individual de cada grupo de interés, sino con la búsqueda de espacios de consenso y cooperación. Las acciones unilaterales dominaron el nacimiento de la responsabilidad social —con el apoyo teórico de la voluntariedad frente a la obligatoriedad—, pero la fuerza y la urgencia de los acontecimientos sociales, económicos y medioambientales han depuesto los unilateralismos y las cuestiones formales, para sustituirlos por la búsqueda de mecanismos útiles en los planos macroeconómico, empresarial y ciudadano para incentivar y encontrar soluciones a los grandes retos humanos.

Si echamos la vista atrás, la RSC, en su relativo corto espacio de vida, ha ido evolucionando de forma distinta en los diferentes escenarios geográficos, pero ha tenido dos elementos unificadores y de aceleración importantes: i) la crisis económica mundial, el aumento de la desigualdad y los ya palpables efectos del cambio climático, y ii) la presión del activismo de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. Así, tras la gran crisis económica y financiera de finales de 2007, los indicadores macroeconómicos han mejorado en Europa y en el resto del mundo con carácter general (Comisión Europea, 2017a). No obstante, siguen siendo necesarias medidas para aumentar la resiliencia económica y la cohesión y para corregir las vulnerabilidades estructurales y reducir la desigualdad (Comisión Europea, 2018a).

Junto con ello, los retos que amenazan el bienestar y la prosperidad económica están estrechamente interrelacionados, dado que no dar respuesta a uno de ellos puede tener repercusiones negativas en otros. Las consecuencias ya constatables del cambio climático y la huella ecológica, que aumentan por el uso excesivo y el agotamiento de los recursos naturales, han sido determinantes para un cambio de actitud en las políticas hacia la sostenibilidad. En 2018, la humanidad utilizaba el equivalente de 1,7 planetas Tierra (Grooten y Almond, 2018) y, al haberse multiplicado el consumo mundial de recursos materiales por 14 entre 1900 y 2015 y preverse que se duplique entre 2015 y 2050 (Comisión Europea, 2019), la existencia humana, tal y como la conocemos, se encamina hacia un punto de inflexión. A su vez, la presión sobre el medio ambiente aumenta la tensión sobre la economía, especialmente para aquellas industrias que dependen de las materias primas procedentes de los mercados internacionales. Y el aumento constante de la temperatura a escala mundial y la desaparición de ecosistemas, está provocando ya un aumento de la migración y de los desplazamientos en todo el mundo. Es más, de aquí a 2050, se estima que cientos de millones de personas abandonarán sus hogares como consecuencia del cambio climático y la degradación del medio ambiente (Laczko y Aghazarm, 2009). De ahí que estas cuestiones complejas e interrelacionadas requieran una respuesta global. Precisamente el paso de la RSC a la sostenibilidad se halla en la conciencia de la necesidad y en la articulación de dicha respuesta.

Históricamente, a excepción de la participación en foros multilaterales, la contribución de Estados, empresas y otros grupos de interés a la RSC y la sostenibilidad se fue articulando de forma autónoma. El propio concepto de RSC aparece muy vinculado a los procesos de internacionalización económica

y liberalización del comercio internacional, donde las empresas multinacionales supieron adelantarse a medidas regulatorias con iniciativas de *soft law* y otras de acción social, que amortiguaron los intentos normativos de los Estados nacionales y organismos internacionales para prevenir los manifiestos impactos de la actividad empresarial. El caso más paradigmático ha sido el largo proceso —aún en curso— para prevenir, mitigar y corregir de forma efectiva los impactos empresariales sobre los derechos humanos y la ausencia de un tratado vinculante para las empresas en esta materia.

Desde la perspectiva de los Estados, la acción gubernamental se ha centrado en: i) medidas de promoción, de educación y de sensibilización de la RSC (Ancos, 2007a) y, en los marcos regionales y bilaterales, en su promoción y la de los derechos humanos en la firma de acuerdos comerciales (Ancos y Dámaso, 2009); ii) medidas de transparencia informativa por medio del fomento de la práctica de elaborar informes de sostenibilidad y de gobierno corporativo, y iii) en la participación en trabajos sobre armonización de políticas fiscales y fiscalidad responsable para los grandes grupos empresariales, políticas de diversidad e igualdad en la empresa o en la acción coordinada en la lucha contra el cambio climático, todas ellas con moderados avances. A raíz de las iniciativas armonizadoras en el seno de la Unión Europea (UE) han ido cobrando importancia creciente el *mainstreaming* de la RSC (Alonso Soto, 2006), una mayor invocación de la coherencia de políticas y la búsqueda de indicadores de políticas públicas para medir los efectos de la acción gubernamental.

Por otra parte, la visibilidad del tercer sector en la construcción de una política formal y global de sostenibilidad ha ido en aumento, al integrarse progresivamente en los foros institucionales y en la construcción de propuestas concretas, hasta mediados de 2019, donde la agenda de la sostenibilidad se está jugando sobre todo en niveles inferiores de gobernanza —la de las ciudades— y donde el activismo ciudadano, la innovación tecnológica y el liderazgo de algunas empresas cobran cada vez más protagonismo. El lema “piensa globalmente pero actúa localmente”, está emergiendo con vigor en ámbitos antes impensables y su acción está promoviendo, en un goteo continuo, cambios en casi todas las facetas de la sostenibilidad. La conciencia ecológica, la lucha por la igualdad, el respeto a la diversidad y la igualdad de género, la lucha contra la corrupción y su principal antídoto, la transparencia, y la inclusión social empiezan a ser asignaturas troncales en la agenda de todos los actores.

Las soluciones aisladas y parciales han demostrado ser ineficaces. Se tienen que elaborar estrategias globales e integradas. Por ejemplo, las cuestiones medioambientales no pueden resolverse únicamente con políticas medioambientales si las políticas económicas siguen promoviendo los combustibles fósiles, la ineficiencia de los recursos o la producción y el consumo no sostenibles. Del mismo modo, las políticas sociales no son suficientes para acompañar la cuarta revolución industrial y apoyar a los trabajadores afectados por la transición hacia una economía baja en carbono o la digitalización. A la vez, unas políticas sólidas de educación y formación, así como de investigación y desarrollo, serán también de importancia crucial para lograr la necesaria resiliencia de las sociedades. Si, en los años ochenta, a la empresa comenzaban a reclamársele nuevas tareas y responsabilidades en dimensiones ajenas a lo económico —fundamentadas en una reconsideración de su función en la sociedad y más allá de sus propios intereses estratégicos—, ahora se apela a su creación de valor conjunto para todos los actores económicos y sociales. En otra dimensión, el paso de la responsabilidad social a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), implica una dilatación del perímetro de las responsabilidades no solo de la empresa, sino también de todos los grupos de interés, de todos los actores que interactúan en la sociedad, a partes iguales. De ahí la enorme importancia de las alianzas público-privadas para el desarrollo sostenible y para la gobernanza de la sostenibilidad.

En este trabajo se describe cómo ha evolucionado la responsabilidad social de las empresas (RSE) y cuáles han sido sus fuerzas motrices para desembocar en el desarrollo sostenible, no como un concepto

nuevo, de moda, sino como una necesidad. La historia de la responsabilidad social muestra que la sostenibilidad era la meta y, en este camino, la RSC ha servido y debe servir para gestionar el cambio en una reestructuración económica imperiosa. En este mapa, el diálogo social y la participación del sector privado son condiciones ineludibles y las empresas que sepan abrazar la RSC y la sostenibilidad e interiorizarlas como propias serán, cuanto menos, las más resilientes.

Internacionalización económica y desarrollo sostenible. Las empresas como actores primarios de la RSC

La RSC comenzó a adquirir importancia en la década de los ochenta del siglo pasado, impulsada por el proceso de globalización económica y por la permeabilidad informativa propiciada por los medios de comunicación y las tecnologías de la información. La globalización, con la deslocalización de actividades de producción de bienes y servicios en países emergentes y en desarrollo y la liberalización económica, desplazaba paulatinamente los centros de poder de los Estados a las empresas multinacionales, que influían cada vez con mayor intensidad en las políticas públicas sin el correspondiente contrapeso en su responsabilidad jurídica, invocando la extraterritorialidad de las leyes cuando se reclamaba su aplicación a un espacio geográfico distinto al de su sede social. La progresiva eliminación de las barreras comerciales y la creación de mercados regionales y de un mercado mundial expandieron la actividad económica a un ritmo sin precedente, muy por delante de unos sistemas de protección de los derechos humanos, sociales y medioambientales, confinados en la práctica a las fronteras nacionales (Ancos, 2007b).

Por otra parte, las tecnologías de la información propiciaron un aumento del activismo de la sociedad civil, para poner en cuestión los procesos de internacionalización económica cuyos impactos sociales, económicos y medioambientales no se repartían por igual en los países del Norte y del Sur, entre productores y consumidores, y entre los inversores y los beneficiarios de la inversión. A este cambio de actitud ante el modelo de desarrollo económico y el papel y responsabilidades de la actividad empresarial contribuyeron también, sin duda, desastres medioambientales y sociales como los de Bhopal (1984), Chernobyl (1986) y Exxon Valdez (1989).

A principios de los años noventa, el Informe Brundtland (1987)¹ y la Cumbre de Río (1992)² abrieron el debate hacia un concepto de desarrollo más allá del crecimiento económico y de la continua generación de riqueza definida exclusivamente en términos financieros para abarcar conceptos de equidad intra e intergeneracional y de calidad de vida. Se hablaba del desarrollo sostenible como el desarrollo que satisfacía las necesidades del presente sin comprometer las capacidades de las futuras generaciones

¹ El Informe Brundtland fue elaborado en 1987, para Naciones Unidas, por una comisión encabezada por la doctora Gro Harlem Brundtland, entonces primera ministra de Noruega. Originalmente se llamó *Nuestro Futuro Común*. En este informe se utilizó por primera vez el término desarrollo sostenible (o desarrollo sustentable), definido como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones. El Informe es un referente porque cuestionaba el desarrollo económico y lo enfrentaba al alto coste ecológico y social que implicaba (World Commission on Environment and Development, 1987).

² En 1992 tuvo lugar la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) en Río de Janeiro. Sus resultados se plasmaron en dos documentos que, aunque no tienen carácter obligatorio, son referenciales en el ámbito del desarrollo sostenible. Uno de ellos es la Declaración de Río, donde se establecen la definición del desarrollo sostenible, el principio de quien contamina paga, la responsabilidad compartida pero diferenciada de los Estados, el principio de precaución, los derechos de información y participación, el equilibrio entre comercio y medio ambiente y la necesidad de evitar la transferencia de procesos contaminantes. El otro, la Agenda 21, se ha convertido en un referente global de la gestión ambiental.

para cubrir las suyas. Esto, traducido a la actividad empresarial, implicaba un análisis transversal de los efectos ocasionados, de *tradeoffs* hasta entonces no reclamados a las actividades empresariales. En consecuencia, se fue gestando una mayor sensibilidad social hacia los impactos de la actividad empresarial y una mayor demanda de comportamientos empresariales responsables.

A su vez, las empresas comenzaron a percatarse de que la puesta en marcha de políticas y acciones de RSE era una fuente de beneficios en términos de reputación e imagen corporativas, lo que reducía el riesgo de la oposición pública a sus operaciones, ayudaba a conservar clientes y facilitaba el acceso a nuevos mercados con mayores exigencias. El proceso de globalización económica, catalizador de la RSE, explica precisamente que este concepto, aunque abarcase estándares de buenas prácticas que pueden aplicarse a todas las empresas —nacionales o internacionales, sin importar su ámbito de negocio— sea de naturaleza poliédrica, que encontró todas las dimensiones de su significado y todas sus potencialidades cuando los negocios eran transnacionales.

Cuestiones como la invocación de las normas internacionales de derechos humanos o laborales, su aplicación a las cadenas de suministro³, el problema del “doble estándar” aplicado por las empresas —según se esté en su sede social o en el país donde está deslocalizada su producción—, la participación de las empresas en la Ayuda al Desarrollo y en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), primero, y en los ODS después, el conflicto entre la protección del inversor y las inversiones frente a vulneraciones de derechos de los pueblos indígenas o daños al medio ambiente, la responsabilidad por daños al ecosistema y las inversiones socialmente responsables, etc., cobraban especial vigor cuando se invocaba la RSE en el desempeño de las empresas multinacionales.

Junto con esta dimensión internacional, el marco institucional local en el que se desenvuelva la empresa va a determinar no solo las oportunidades empresariales, sino también todo un conjunto de incentivos para el desarrollo de la RSE⁴: la implicación de la empresa con la RSE puede evolucionar o abarcar desde estrategias de cumplimiento de estándares regulatorios mínimos para evitar sanciones por incumplimiento o pérdidas asociadas a daños en su reputación corporativa, hasta actitudes más proactivas en función de iniciativas de mercado existentes (impuestos por contaminación, licencias medioambientales, incentivos en compras públicas, fondos de pensiones e inversión socialmente responsable, etc.). Así, las economías con gran número de pymes persiguen objetivos diferentes a los de, por ejemplo, las economías exportadoras⁵, al orientar sus planes de actuación a estos sectores. Desde

³ El proceso de globalización económica tiene una de sus dimensiones en las cadenas de producción y en la externalización de servicios. De esta forma, la internacionalización brinda oportunidades para reforzar el papel de la empresa como agente impulsor del cambio social, bien a partir de la búsqueda de ventajas competitivas asociadas a la mejora de la reputación corporativa, o como consecuencia de la verdadera asunción ética por parte de la empresa.

⁴ Es el desarrollo glocal, esto es: un desarrollo que piensa globalmente, mientras actúa localmente. La dificultad de este tipo de desarrollo radica en que, generalmente, se dispone de más recursos cuando el área de actuación es más grande (un país, por ejemplo). Sin embargo, la intensidad de participación va decreciendo conforme aumenta el área de actuación (resulta más sencillo movilizar a un pueblo para dejar de contaminar su río que a todo un país). Un ejemplo puede ser el desarrollo del “Forum Universal de las Culturas”, que nació desde las ciudades con el objetivo de tener un efecto en el mundo actuando localmente y mediante la asociación de ciudades para combatir problemas que hasta ahora solo se han analizado desde la esfera global.

⁵ Así, en su día, el Plan de Acción Federal para la RSE de Bélgica, elaborado en 2006 por la Comisión Intergubernamental de Desarrollo Sostenible (CIDD, por sus siglas en francés) apoyó, entre otros objetivos, a las pymes y el aumento de la transparencia, así como el apoyo financiero a las empresas de economía social (CIDD, 2006). Este apoyo a las empresas sociales está presente también en otros Estados miembros de la UE cuyas economías tienen una alta proporción de pymes. Tal es el caso de Polonia, Portugal, Francia, Irlanda y Reino Unido. Por su parte, los Estados miembros con una tradición exportadora y economía interna fuertemente regulada tendieron a centrarse en la dimensión exterior de la RSE. Dinamarca es un caso claro: sus pymes repre-

un punto de vista geográfico, es preciso constatar que la RSE ha avanzado de forma diferente en distintas latitudes. En Latinoamérica, por ejemplo, los negocios inclusivos han representado un nuevo paradigma de negocio que planteó sugerentes retos de estrategia empresarial, de innovación y de consecución de logros sociales y de desarrollo⁶ que se replicaron posteriormente en otras latitudes, incluso en los países desarrollados, en su versión de las empresas sociales y centros especiales de empleo (Ancos, 2011).

En definitiva, sin llegar a afirmar que la interiorización o la asunción de la RSE se predique de forma más natural en un tipo de empresas u otras, la evolución de la RSE no puede entenderse sin vincularla a los procesos de globalización:

Los enfoques más estimulantes sobre esta materia parten de aquellas empresas, instituciones públicas y centros de investigación o docentes que sitúan la RSE en el debate generado por la intersección [de] las actuaciones positivas y negativas de las empresas multinacionales, la emergencia de una sociedad civil y una opinión pública globales y la reconstrucción del papel de los Estados y sus interrelaciones (Lozano *et al.*, 2005).

Precisamente esta lógica del proceso de globalización económica ilustra la evolución del concepto de RSC hacia la búsqueda de la sostenibilidad y los ODS. Este marco lógico unido a razones de jerarquía normativa, viene a refrendar la estructura del próximo apartado, que comienza por el contexto internacional, pasa al marco de la UE y, posteriormente, al nacional.

La evolución de la RSC en el escenario internacional. De la voluntariedad a las políticas de Estado

Como se ha anticipado, en el marco de la globalización económica, la penetración del concepto de RSE llegó de la mano de las empresas multinacionales (EMN)⁷, por dos razones fundamentales:

sentan más del 50% del comercio total con los países en desarrollo y economías emergentes. En consecuencia, su plan de acción fortaleció el apoyo a las iniciativas internacionales de RSE como las directrices para las empresas multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Pacto Mundial de Naciones Unidas, mediante por ejemplo, el aumento de las empresas danesas que se adhieren a estas iniciativas. Lo mismo ocurrió con Suecia, Finlandia y Holanda (véase: Comisión Europea, 2014).

⁶ Los negocios inclusivos están orientados a la base de la pirámide poblacional, esto es, al segmento demográfico compuesto por más de 4.000 millones de personas con ingresos menores a ocho dólares diarios, lo que representa aproximadamente dos tercios de la humanidad, que permanecen excluidos del sistema económico, y también de las libertades asociadas a sus oportunidades de crecimiento personal. Estos negocios suponen una ruptura con los esquemas tradicionales que presuponían, por un lado, que los pobres no podían conformar un segmento de demanda digno de cobertura continuada y materializada en una línea de negocio y, por otro, el cuestionamiento de los modelos que renegaban del pobre como emprendedor. Los emprendimientos en la base de la pirámide ofrecen características distintivas respecto de los negocios tradicionales y estrategias de entrada que se corresponden con distintos estadios en la concepción de la responsabilidad social del empresario. Así, hay modelos de negocio en los que la empresa enfoca sus elecciones en la reducción de los costes y en la eficiencia para combatir la limitada disposición a pagar del segmento de bajos ingresos. En otros casos, se trata de incorporar a los pobres en la cadena de valor. En ambas opciones, la creación de valor por parte de las empresas tiene unas dimensiones de desarrollo considerables (en el acceso a servicios públicos y productos básicos o en el impacto en la creación de empleos directos e indirectos). Iniciativas de éxito como el despliegue de la telefonía móvil en África o las microfinanzas respectivamente, son muestras de ello.

⁷ Resulta justo reconocer que, tanto las cooperativas como las empresas de economía social o la actividad social de las cajas de ahorro en España, constituyen experiencias clásicas de RSE, aunque este concepto haya trascendido y tenga un sentido más amplio que la actuación tradicional de estas entidades.

i) Por una parte, para contrarrestar las posibles consecuencias negativas y/o la sujeción a normativas nacionales y acciones judiciales frente a los efectos generados en sus cadenas de valor. El diseño de códigos de conducta en materia social y medioambiental, aun voluntario, amortigua la oposición pública a sus actividades y paraliza posibles iniciativas gubernamentales de exigencia de responsabilidades.

ii) Por otra, porque la estructura de gestión de las empresas multinacionales va a actuar como un catalizador de la difusión de buenas prácticas empresariales, debido a que están más desarrolladas, sus sistemas de contabilidad están estandarizados, el suministro de información es más homogéneo —al cotizar muchas de ellas en bolsa o tener vínculos con los mercados internacionales— y se ven más expuestas a represalias contra su reputación empresarial.

La autorregulación como difusora de la RSC

Efectivamente, las empresas comenzaron a percatarse de que la puesta en marcha de políticas y acciones de RSE era una fuente de beneficios a corto plazo en términos de reputación e imagen corporativa, que les permitía ampliar su licencia social para operar y reducía el riesgo de oposición pública a sus operaciones (Vives, 2018). Las EMN fueron, por tanto, pioneras en la adopción de códigos de conducta y, tras algunas iniciativas en los años cuarenta (Johnson & Johnson), comenzaron a prodigarse a partir de los años setenta. De esta época datan los códigos de Levi Strauss & Co., Starbucks Coffee Co., Shell y BP Amoco. Surgieron también códigos de conducta sectoriales, como el código internacional de comercialización de leche artificial de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el código de conducta sobre distribución y uso de pesticidas de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), el código de *marketing* de empresas farmacéuticas (IFPMA, 1984), o el código ético de la Organización Mundial del Turismo (OMT) que plantea una gestión ética y responsable. También hay ejemplos transversales, como la declaración en materia de soborno y chantaje de la Cámara de Comercio Internacional de 1977, el estándar ISO 14000 de auditoría medioambiental, el ISO 26000 o los estándares para la elaboración de memorias de sostenibilidad, como la Global Reporting Initiative (GRI)⁸.

A pesar de sus defectos y limitaciones, el desarrollo de *soft law* por medio de códigos de conducta en materia de RSE sirvió para crear un clima cada vez más favorable a la inserción en la gestión de las empresas de una valoración de las implicaciones de los derechos humanos, sociales y medioambientales de su actividad económica, especialmente en relación con sus actividades en países con bajos estándares.

La superación de los códigos de conducta vino dada por el peso creciente de la normativa en los distintos aspectos económicos, sociales y ambientales de la actividad empresarial, y por la generalización de las memorias de sostenibilidad que culminó en el informe obligatorio que estableció la directiva de información no financiera. Al mismo tiempo, los códigos de conducta y la voluntariedad primigenia de la RSE se materializaron en actividades de acción social como un sencillo mecanismo de actuación —que no implicaba cambios organizativos ni estratégicos ni intensivos en los recursos humanos en la empresa—, y también en actividades de comunicación, con la ventaja de crear un efecto halo sobre los posibles efectos negativos de la empresa (Vives, 2011). A medida que fue cambiando el marco regula-

⁸ Las memorias sociales o de sostenibilidad constituyen una de las herramientas fundamentales para la comunicación de las actividades que las empresas consideran como responsabilidad social corporativa. La GRI fue creada en 1997 por la ONG Coalition for Environmentally Responsible Economies (CERES) junto con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con el apoyo de numerosas instituciones privadas, empresas, sindicatos, ONG y otras organizaciones con el objetivo de fomentar la calidad, el rigor y la utilidad de las memorias de sostenibilidad.

torio y el contexto de riesgos empresariales se hizo más complejo⁹, la acción social se abandonó a favor de una gestión integrada de la RSC y de actuaciones más sofisticadas con la diana puesta en distintos grupos de interés.

Las prácticas voluntarias no implicaban avances constatables ni en el gobierno corporativo ni en políticas de igualdad o medioambientales, ni en transparencia ni en el proceso de la cadena de valor, donde seguía aplicándose un doble estándar, en ocasiones con la connivencia de unos gobiernos locales con serias carencias institucionales¹⁰. En este escenario, surgió un nuevo impulso por parte de Naciones Unidas: el Pacto Mundial, tal vez la iniciativa internacional voluntaria de RSE más importante por la adhesión que ha suscitado como herramienta de difusión y sensibilización de la responsabilidad de las empresas¹¹. Firmada durante el Foro Económico de Davos, en enero de 1999, la iniciativa está basada en el cumplimiento de diez principios universales, posteriormente retomados por otras iniciativas de RSE, como la GRI, el FTSE4Good, etc.

El Pacto Mundial anima a las empresas a seguir estos diez principios en cuatro áreas diferentes: derechos humanos, medio ambiente, derechos laborales y corrupción. El programa establece la colaboración entre empresas y diferentes organizaciones de Naciones Unidas, organizaciones empresariales, sindicatos, ONG, instituciones que trabajan en el campo de la RSE, y otros organismos para construir redes y proyectos conjuntos que compartan valores y principios. A pesar de su éxito, no obstante, ha sido objeto de críticas, fundamentalmente debido a la levedad del compromiso exigido¹² y por las consecuencias desiguales de las iniciativas de sus firmantes. Hay que reconocer su mérito, no obstante, como herramienta difusora de la RSC a nivel mundial.

Pero el desarrollo sostenible necesitaba de nuevos impulsos. La evolución hacia el siguiente estadio en el seno de Naciones Unidas, el de los ODM, tuvo lugar unos meses más tarde, en septiembre de 2000, con la Cumbre del Milenio, que marcó nuevas metas de desarrollo y sostenibilidad. Los ODM eran ocho propósitos de desarrollo humano que trataban de hacer frente a la ineficacia de las políticas de desarrollo, con énfasis, no en las consecuencias, sino en las causas del subdesarrollo humano¹³. Cada objetivo se dividía en una serie de metas, un total de 18, cuantificables mediante 48 indicadores

⁹ Los sucesivos informes de riesgos del Foro Económico Mundial han evidenciado el cada vez más sofisticado entorno de riesgos empresariales en el ámbito global.

¹⁰ Según el documento *Corporate Social Responsibility, National Public Policies in the European Union* una de las razones que explican las escasas iniciativas en RSC en la cadena de valor es que en este ámbito es esencialmente una práctica central de los negocios y un área importante donde los empresarios pueden crear ventajas competitivas. Instrumentos legales o económicos exigentes podrían esencialmente minar la dinámica competitiva de los mercados (Comisión Europea, 2014: 17).

¹¹ Tal vez por su carácter voluntario, el programa cuenta con más de 13.000 entidades firmantes en más de 170 países, lo que la convierte en la mayor iniciativa voluntaria de RSE en el mundo.

¹² Para contrarrestar estas críticas, el Pacto Mundial anunció la implantación de requisitos para promover la transparencia informativa de las empresas firmantes: aquellas empresas que, después de dos años de la firma, no informasen acerca del progreso en la adopción de compromisos, serían excluidas del listado de firmantes.

¹³ Abarcaban temas especialmente significativos para insertar activamente a los países en las dinámicas de desarrollo y bienestar mundiales: disminuir a la mitad la pobreza en el mundo antes de 2015; superar los problemas de desnutrición y mortalidad de los niños; evitar la mortalidad materna; asegurar una atención médica institucional y a cargo de personal especializado; alcanzar la educación universal; luchar contra las enfermedades infectocontagiosas como el sida y la malaria; proveer de saneamiento básico y agua a la mayor parte de la población; fomentar la sostenibilidad medioambiental; erradicar los asentamientos humanos críticos, y garantizar la equidad de género. Si bien se definieron unas metas universales por objetivo, cada Estado debía establecer sus propias metas para cada uno de ellos. Sobre una valoración de los ODM y de su revisión en los ODS, véase *infra*.

concretos. Por primera vez, la agenda internacional del desarrollo ponía fecha a la consecución de acuerdos concretos y mensurables y establecía, en su objetivo octavo, la institucionalización de las alianzas para el desarrollo y la cooperación con el sector privado, por medio del fomento de una asociación mundial para el desarrollo.

La revisión de los ODM se efectuó el 25 de septiembre de 2015, en la 70ª Asamblea General de Naciones Unidas, con la aprobación de un nuevo marco global de desarrollo sostenible: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015a). En el mismo año, también se adoptaron el Acuerdo Climático de París COP21 (Naciones Unidas, 2015b), la Agenda de Acción de Addis Abeba (Naciones Unidas, 2015c) —como parte integral de la Agenda 2030— y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (Naciones Unidas, 2015d), con lo que se marcó un punto de inflexión en la conciencia de la sostenibilidad global. Los ODS definieron el nuevo marco para el desarrollo sostenible, con 17 objetivos y 169 metas que deben cumplirse antes de 2030, dirigidos a todos los actores del planeta: los gobiernos, las empresas y la sociedad civil.

La convergencia entre el papel del sector privado como motor del desarrollo sostenible cobraba así un valor añadido pero, sobre todo, se comenzaron a poner en evidencia los siguientes puntos:

- La necesaria colaboración del sector privado en el desarrollo humano, que abrió paso a una implicación voluntaria de nuevas fuerzas y actores que escorarán el concepto de responsabilidad social a favor de la sostenibilidad.
- La visión de las empresas como receptoras de las políticas de desarrollo sostenible en sentido amplio, en una bilateralización progresiva de la RSC, un proceso que se verá más claramente en la evolución de la responsabilidad social en el seno de la UE.
- El convencimiento de que la búsqueda del *business case* en la RSC —la justificación empresarial para aplicar políticas de sostenibilidad— no está en los retornos empresariales, sino en una adaptación a un entorno de negocios cada vez más sofisticado, con múltiples riesgos y regulaciones más complejas, donde los grupos de interés ejercen una vigilancia continua para reclamar más transparencia y coherencia.

La evolución de la RSC en el proceso de integración europeo

En este escenario internacional, la UE se posicionó como un actor líder en el desarrollo de la RSE. Si bien no hay base jurídica en el Tratado de la UE ni en el Tratado de la Comunidad Europea que permita una armonización de la RSE en el ámbito europeo, esta falta de fundamento jurídico, lejos de ser un óbice para su desarrollo, resalta el carácter transversal de la RSE, al configurarse en distintos frentes y con múltiples actores en foros *multistakeholders* o en diversos procesos de consulta¹⁴.

El comienzo de una política de RSE puede establecerse en el Consejo Europeo de Lisboa, del 23 y 24 de marzo de 2000. Con la denominada Estrategia de Lisboa, los jefes de Estado y de Gobierno de la UE establecieron los objetivos estratégicos de la Unión para la primera década del siglo XXI, a partir de la consecución de una economía dinámica y competitiva basada en el conocimiento. En su conclusión 39 se afirmaba lo siguiente:

¹⁴ No obstante, el compromiso de la UE con el desarrollo económico, la cohesión social y el desarrollo sostenible se refleja en los artículos 3 (5) y 21 (2) del Tratado de la Unión Europea. Además, el Tratado requiere que la Unión garantice la coherencia entre las diferentes áreas de su acción exterior y entre estas y sus otras políticas, según el párrafo segundo de su artículo 21 (3).

El Consejo Europeo hace un llamamiento especial al sentido de la RSE con respecto a las prácticas idóneas en relación con la formación continua, la organización del trabajo, la igualdad de oportunidades, la integración social y el desarrollo sostenible.

El Consejo apelaba al sentido de la responsabilidad social en esos cinco ámbitos, recalcando el carácter transversal de la RSE y su papel como herramienta clave en el objetivo estratégico de Lisboa de convertir a la UE en una economía basada en el conocimiento, más competitiva y dinámica, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.

La Estrategia de Lisboa pretendía alcanzar la calidad social a partir del trinomio economía-empleo-política social. El papel de la política social se explicitó en la Agenda Social del Consejo de Niza de diciembre de 2000. En ella, se establecía la política social europea a medio plazo, en el lugar más alto de la agenda de la UE con el fin de responder a los desafíos de los fenómenos migratorios, las limitaciones de la política de empleo y la protección social, los nuevos riesgos de exclusión social y de la pobreza en los países de la UE, y los de la sociedad del conocimiento y las tecnologías de la información. La Cumbre de Lisboa y la Agenda Social permitieron estructurar la Estrategia de Lisboa sobre tres pilares de actuación que se desarrollaron en los Consejos Europeos posteriores:

- El pilar económico, que tenía como objetivo lograr una economía competitiva basada en el conocimiento.
- El pilar social, orientado a la modernización del modelo social europeo mediante la lucha contra la exclusión social, las políticas activas de empleo y la inversión en recursos humanos.
- El pilar medioambiental, que tendría continuidad en el Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001 y que propugnaba un desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente.

El Consejo Europeo de Gotemburgo asumió el concepto de desarrollo sostenible del Informe Brundtland de 1987, que “satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”, con cuatro objetivos medioambientales de carácter prioritario: i) la lucha contra el cambio climático, ii) la garantía de un transporte sostenible, iii) la respuesta a las amenazas a la salud pública y iv) una gestión más responsable de los recursos naturales. Estos objetivos se definieron, a su vez, en la Comunicación de la Comisión de 15 de mayo de 2001 sobre “Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible” (Comisión Europea, 2001a), en el 6º Programa comunitario de acción en materia de medio ambiente y en las estrategias sectoriales de integración medioambiental.

Con estos antecedentes, la Comisión publicó el 25 de julio de 2001 el Libro Verde (Comisión Europea, 2001b), con el que pretendía iniciar un amplio debate sobre el fomento de la RSE, en los ámbitos europeo e internacional, y sobre cómo aprovechar las experiencias existentes, intercambiar prácticas, dar visibilidad y transparencia a lo ya realizado y reflexionar sobre los sistemas de evaluación y validación. El Libro Verde constituye un auténtico manual de iniciación a la RSE, donde se recoge tanto el concepto como sus características, sus dimensiones interna y externa, la conveniencia de un enfoque global sobre la base de los planteamientos internacionales existentes de Naciones Unidas, la OCDE, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Libro Blanco de la Gobernanza de la UE.

El Libro Verde no tuvo en principio gran repercusión social, pero sentó las bases del futuro desarrollo de la RSE. En primer lugar, acuñó la definición de RSE como “la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y

en sus relaciones con sus interlocutores”¹⁵. En segundo lugar, estableció que la RSE abarcaba un marco conceptual más allá del cumplimiento de las obligaciones legales, aunque como un complemento del marco normativo, asumible por todas las empresas (grandes o pymes).

La Comisión invitaba en el Libro Verde a un proceso de consulta que se sintetizó en la Comunicación de la Comisión relativa a la RSE: “Una contribución empresarial al desarrollo sostenible”, del 2 de julio de 2002 (Comisión Europea, 2002)¹⁶. En ella, la Comisión propone una estrategia basada en las siguientes acciones¹⁷:

- Divulgar el impacto positivo de la RSE en las empresas y en la sociedad.
- Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en RSE con las empresas y con los Estados miembros.
- Promover el desarrollo de las capacidades de gestión.
- Fomentar la adopción de prácticas de RSE en las pymes.
- Facilitar la convergencia y transparencia de las prácticas e instrumentos de la RSE (especialmente en el ámbito de los códigos de conducta, las normas de gestión, la contabilidad, la auditoría y la elaboración de informes, las etiquetas ecológicas y de comercio justo y la inversión socialmente responsable).
- Crear un foro multilateral europeo sobre la RSE.
- Integrar la RSE en las políticas públicas de la UE.

Esta última era, sin duda, la propuesta más ambiciosa: el reconocimiento del “*mainstreaming* de la RSE” implicaba convertirla en la clave de bóveda, no solo de la política social, sino de todas las políticas públicas: junto al *mainstreaming* de empleo (artículo 127.2 del Tratado), de género (artículo 3.2), de medio ambiente (Cumbre de Gotemburgo), así como los de juventud, discapacidad, política exterior, política comercial, cooperación al desarrollo, protección de los consumidores, contratación pública, etc. En definitiva, abría una oportunidad de llevar a cabo intercambios positivos entre la empresa y su entorno sociopolítico. Se sancionaba así el papel primordial de las empresas en la construcción del desarrollo sostenible y de la coherencia de políticas en el ámbito de la UE.

¹⁵ Se han señalado algunas imprecisiones de esta definición (Alonso Soto, 2006): por un lado, no se alude a los efectos económicos; el término “preocupaciones” resulta bastante difuso, y podría haber incluido a los *stakeholders* (trabajadores, accionistas, inversores, proveedores, consumidores...). En cualquier caso, conviene añadir que la Comisión sancionó en esta primera aproximación el carácter voluntario de la RSE.

¹⁶ Las respuestas al Libro Verde pueden encontrarse en: http://ec.europa.eu/employment_social/soc-dial/csr/csr-responses.htm.

¹⁷ En la consulta participaron instituciones europeas (Consejo, Parlamento, Comité Económico y Social, Comité de las Regiones), organizaciones empresariales, empresas, agencias sociales, organizaciones de la sociedad civil, representantes del mundo académico y personas interesadas. Ciertamente, se reflejaron divergencias importantes en las posiciones de los distintos actores: mientras las empresas insistieron en su naturaleza voluntaria, sindicatos y ONGD advirtieron de la necesidad de contar con un marco reglamentario con normas mínimas. Por su parte, los consumidores demandaron más información, mientras que los inversores solicitaron más transparencia. Asimismo, el Parlamento Europeo reclamó mayores esfuerzos en la dimensión transversal de la RSE y el CES incidió en el apoyo a las empresas.

La revisión de la estrategia sobre RSC apareció en la Comunicación de la Comisión Europea de 2011. El 25 de octubre de 2011, la Comisión Europea publicó su nueva “Comunicación Europea sobre RSC” que actualizaba la de 2006. Aun recogiendo cuestiones clásicas presentadas en comunicaciones anteriores (políticas de educación y formación, promoción de los partenariados, mejora de la transparencia, mayor información y sensibilización a los consumidores, promoción de la inversión responsable), la nueva Comunicación supuso un hito en la responsabilidad social por varias razones: i) implicó una ruptura con la voluntariedad. La nueva definición de RSC —“la responsabilidad de las empresas sobre sus impactos en la sociedad”— supuso un cambio de paradigma en la política de la Comisión al incidir en la necesidad de combinar medidas voluntarias y regulatorias; ii) se hizo hincapié en la protección de los derechos fundamentales y en el cumplimiento de la legislación y la necesidad de identificar, prevenir y mitigar los posibles impactos que las empresas puedan ocasionar a resultas de su actividad, y iii) finalmente, incorporó la RSC en la gestión de procesos, productos y relaciones comerciales.

Otras particularidades radicaron en que se presentó una distinción entre empresas grandes y pymes —con base en el reconocimiento de las especificidades de las empresas sociales y cooperativas y las empresas familiares—, y se reforzó el papel de los poderes públicos a quienes se encomendó una aplicación de la RSC que tuviera en cuenta las condiciones de cada país, de los sectores industriales y de los tipos de empresas, adoptando un papel que combinase “de forma inteligente medidas políticas facultativas y, en caso contrario, disposiciones reglamentarias complementarias” para construir los mecanismos de mercado correspondientes.

La Comunicación estableció una hoja de ruta gradual donde se prioriza la transparencia de la información social y medioambiental, el establecimiento de criterios sociales y medioambientales en la contratación pública frente a la oferta más ventajosa y, más tímidamente, la aclaración de los criterios de responsabilidad en fondos de inversión e instituciones financieras. Así, la directiva de información no financiera y las nuevas directivas sobre contratación pública marcan algunos de los hitos regulatorios que han contribuido al avance de la aportación empresarial a la RSC.

En definitiva, desde 2001, con la presentación del Libro Verde sobre la RSE, hasta octubre de 2011, cuando la Comisión Europea presentó la Estrategia Renovada de la UE sobre RSE, este concepto ha ganado progresivamente más protagonismo en la agenda y se ha desarrollado una fusión progresiva entre los conceptos de desarrollo sostenible y coherencia de políticas y responsabilidad social. Sobre la base de la armonización de estos conceptos se ha configurado una nueva gobernanza según la cual las empresas son actores cada vez más necesarios para las políticas estatales.

El desarrollo sostenible en la agenda de la UE

En paralelo al desarrollo de la Estrategia de Lisboa y del papel empresarial en la RSE, la Comisión Europea comenzó a delinear su estrategia de desarrollo sostenible en 2001 (Comisión Europea, 2001a), cuyos avances se analizaron en 2005, 2007 y 2009¹⁸. En mayo de 2001, la UE elaboró una estrategia de desarrollo sostenible. Al aprobar esta estrategia, el Consejo Europeo de Gotemburgo reconoció que era conveniente desarrollar su dimensión exterior e invitó a la Comisión a estudiar la contribución de la Unión al desarrollo sostenible a escala mundial. Esta comunicación formuló

¹⁸ En los siguientes documentos: i) Comunicación de la Comisión, del 9 de febrero de 2005, “Revisión en 2005 de la Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible: Primer balance y orientaciones futuras”, COM(2005) 37 final - no publicada en el Diario Oficial, ii) Comunicación de la Comisión, del 13 de diciembre de 2005, relativa a la revisión de la Estrategia para un desarrollo sostenible - Plataforma de acción, COM(2005) 658 final, y iii) Comunicación de la Comisión, del 22 de octubre de 2007, “Informe provisional sobre la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2007”, COM(2007).

la posición de la UE para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en 2002 en Johannesburgo.

La Comunicación partía de la idea de que la globalización es un motor de crecimiento mundial, pero también del reconocimiento de que las fuerzas del mercado, por sí solas, generan desigualdades, fomentan la exclusión y corren el riesgo de dañar de forma irremediable el medio ambiente. De ahí que la Comunicación presentase una serie de acciones para contribuir al desarrollo sostenible que abarcaban medidas en los ámbitos del comercio internacional, la lucha contra la pobreza y el fomento del desarrollo social, la gestión sostenible de los recursos naturales y medioambientales, la financiación de la cooperación al desarrollo, y la coherencia de las políticas y de gobernanza. Estos dos últimos aspectos eran especialmente interesantes por la incidencia de la Comisión en integrar el desarrollo sostenible en todas las políticas de la UE —según un sistema de análisis del impacto económico, social y medioambiental de todas las grandes propuestas políticas de la UE— y porque se proponía proseguir el proceso de adaptación de las políticas al desarrollo sostenible y reforzar una mejor gobernanza en todos los niveles, promoviendo la participación de la sociedad civil, la legitimidad, la coherencia y la eficacia de la gobernanza económica, social y medioambiental mundial.

El objetivo de esta estrategia (complemento de la Estrategia de Lisboa), era servir de catalizador ante la opinión pública y los responsables políticos para influir en el comportamiento de la sociedad. La estrategia puso de manifiesto siete tendencias que requerían de intervención y que se repetirían posteriormente en el documento de reflexión “Hacia una Europa Sostenible de aquí a 2030”: la exclusión social y el envejecimiento demográfico (que ya prevé la Estrategia de Lisboa); el cambio climático, las energías renovables y la eficiencia energética; los transportes a través de la tarificación de las infraestructuras, así como la promoción de los modos de transporte alternativos al transporte por carretera y de los vehículos menos contaminantes y menos consumidores de energía; la promoción de modos de producción y consumo más sostenibles, por medio de las tecnologías ecológicas o la contratación pública sostenible; el consumo y la producción sostenibles; la gestión sostenible de los recursos naturales, y la lucha contra la exclusión social y la pobreza¹⁹.

“Hacia una Europa sostenible de aquí a 2030”

Tras este recorrido, se llegó al estadio del desarrollo sostenible. El papel que desempeñó la UE en la configuración de la Agenda 2030 quedó reflejado en la Comunicación: “Próximos pasos para un futuro europeo sostenible” (Comisión Europea, 2016). En ella se presentaba un panorama de la contribución de la Unión a la Agenda 2030, con las políticas clave en relación con cada uno de los ODS. Por otra parte, coincidiendo con la etapa final de la Estrategia Europa 2020, se anunció el lanzamiento de una plataforma multilateral de alto nivel presidida por el vicepresidente primero de la Comisión, Frans Timmermans, con un papel en el seguimiento e intercambio de mejores prácticas para la ejecución de los ODS. De esta forma, la Comisión anunciaba la integración de los ODS en las políticas e iniciativas de la UE, con el desarrollo sostenible como un principio rector para todas sus políticas.

¹⁹ Las líneas principales de la Estrategia que propuso en 2001 la Comisión se incluyeron en las conclusiones del Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001 y formaron parte de los trabajos preparatorios de la UE para la Cumbre Mundial de 2002 sobre el Desarrollo Sostenible (Río + 10), que se celebró en Johannesburgo. La Comisión presentó antes de esa Cumbre otra Comunicación sobre la posible contribución de la Unión al desarrollo sostenible en el mundo, cuyos elementos se integraron en la Estrategia en el momento de la revisión.

El texto citado se completó a principios de 2019 con el documento: “Una Europa sostenible de aquí a 2030”, que reflexiona sobre la consecución de los ODS, incluido el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. Este documento pretende iniciar el debate sobre el futuro de la visión del desarrollo sostenible de la UE y la orientación de las políticas sectoriales después de 2020, al mismo tiempo que se prepara para la aplicación en el largo plazo de los ODS²⁰. El texto se centra en los fundamentos políticos para la transición hacia la sostenibilidad, entre otros: el paso de la economía lineal a la circular, la corrección de los desequilibrios del sistema alimentario, la transición hacia infraestructuras y movilidad sostenibles, y el establecimiento de garantías para una transición justa, en la que “nadie quede atrás”.

Como resulta habitual en documentos precedentes, este texto también se detiene en los activadores horizontales que deben sustentar tal transición como la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la innovación y la digitalización, las finanzas, la fiscalidad y la competencia, la RSE y los nuevos modelos de negocio, con la gobernanza y la coherencia política presidiendo todos los niveles. En el plano de la gobernanza, el documento establece que la aplicación de los ODS requiere de una cooperación eficaz a nivel nacional, regional y local. La Comisión y otros órganos de la UE podrán, en particular, facilitar un intercambio de buenas prácticas entre ciudades y regiones, y fijar los parámetros de un enfoque territorial transfronterizo para la consecución de los ODS. La sociedad civil, el sector privado y el mundo académico deben participar a su vez en el diálogo y en las medidas de aplicación.

La evolución de la RSC en España.

De la Ley de Economía Sostenible al Plan de Acción de la Agenda 2030

En España, la evolución de la RSE contó con unas iniciativas institucionales pioneras con respecto a otros países de su entorno, si bien su desarrollo global ha estado condicionado por la evolución descrita. En el terreno de las políticas públicas, la primera iniciativa se remonta al 27 de diciembre de 2002, cuando el Pleno del Congreso de los Diputados acordó que, en el seno del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se creara una Comisión Técnica de Expertos con la finalidad de elaborar un informe sobre la RSE. Junto con ello, en 2005, la subcomisión parlamentaria para el estudio de la RSE realizó un esfuerzo por recopilar las iniciativas y nuevas tendencias vinculadas a la asunción de los principios de responsabilidad social por parte de las empresas, así como de las propuestas para potenciarla y promoverla.

En 2005 se constituyó también un Foro de Expertos sobre RSE, con el objetivo de servir de apoyo al diseño de políticas de impulso en este ámbito²¹. Dos años más tarde, tuvo lugar la primera reunión de la Mesa de Diálogo Social orientada, entre otras cosas, a elaborar propuestas para estimular las buenas prácticas en materia de RSE; impulsar las políticas de RSE en la administración pública, y definir el papel y el compromiso de las organizaciones sindicales y empresariales en este campo. En 2008, teniendo en cuenta las recomendaciones del grupo de trabajo del Parlamento, del Foro de Expertos de RSE y de la Mesa de Diálogo Social, se constituyó el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE)²², un órgano asesor y consultivo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, pionero en el conjunto de

²⁰ Para ese fin, presenta tres escenarios —o una combinación de los mismos— sobre cómo llevar adelante los ODS dentro de la UE: 1. Una estrategia global de la UE en materia de ODS, que guíe sus actuaciones y las de los Estados miembros. 2. La Comisión seguirá integrando los ODS en todas las políticas pertinentes de la UE, pero sin entrar en la aplicación de medidas por parte de los Estados miembros. 3. Una mayor atención a la acción exterior al tiempo que se consolidan las ambiciones de la UE en materia de sostenibilidad.

²¹ Las conclusiones de los trabajos realizados se pueden encontrar en: www.empleo.gob.es.

²² El Consejo de Ministros, en su reunión del 15 de febrero de 2008, aprobó el Real Decreto 221/2008 por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas - CERSE (BOE nº 52, de 29/2/08).

los países del entorno y cuyo funcionamiento en grupos de trabajo *multistakeholder* y en producción de documentos, es una referencia ineludible para el estudio de la RSE en España.

Desde entonces, se ha avanzado por medio de diferentes desarrollos legislativos, algunos de los cuales incluyen la RSE de forma tangencial o complementaria²³ y otros de forma explícita, como la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley recoge, en su Título VII, la realización voluntaria de acciones de RSE en materia de igualdad, incluido el fomento de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los consejos de administración de las sociedades mercantiles, a partir del criterio prevalente del talento y del rendimiento profesional²⁴. Asimismo, la Ley 2/2011 de Economía Sostenible del 4 de marzo, introdujo orientaciones para favorecer el desarrollo económico sostenible, e incluyó referencias concretas de impulso a la RSE²⁵.

Posteriormente, en 2014, la Estrategia Española de RSE²⁶ dio respuesta y cobertura a las previsiones de la Ley de Economía Sostenible. Dicha Estrategia se estableció como marco de referencia en todo el territorio en materia de responsabilidad social, con 60 medidas dirigidas al desarrollo de prácticas responsables en las organizaciones públicas y privadas, para que impulsasen la competitividad del país y su transformación hacia una sociedad y una economía más productivas, sostenibles e integradoras. La Estrategia recogía varias líneas de actuación:

²³ Por otro lado, merecen mención especial otros desarrollos legislativos como la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, del 9 de diciembre, y la Ley sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social que, en su disposición final, modifica el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Fondos y Planes de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002 del 29 de noviembre, y establece que la comisión de control del fondo de pensiones elaborará una declaración comprensiva de los principios de su política de inversión, que incluirá expresamente si se tienen en consideración los riesgos extra-financieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) que afectan a los diferentes activos que integran el fondo de pensiones. Cabe mencionar otras dos disposiciones: i) la Ley General de la Discapacidad (LGD), aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, que afecta a los derechos de las personas con discapacidad y a su inclusión social y que, para adaptarse a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, refunde y armoniza en una sola ley la LISMI (Ley 13/1982, del 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad), la LIONDAU (Ley 51/2003, del 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y la Ley de Infracciones y Sanciones (Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad). Y ii) la Ley de Contratos del Sector público 9/2017, del 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo (2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014).

²⁴ El Real Decreto-Ley 6/2019, del 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo y la ocupación, pretende eliminar la brecha salarial y garantizar el derecho de los trabajadores y trabajadoras a la conciliación y la corresponsabilidad. Para ello, se incluye la obligatoriedad para las empresas —con 50 trabajadores o más— de informar de los salarios de sus empleados por sexos (BOE nº 57, de 7 de marzo de 2019).

²⁵ Por un lado, el artículo 27, sobre principios de buen gobierno corporativo y adecuada gestión del riesgo en relación con las remuneraciones de los directivos; el artículo 35, sobre la sostenibilidad en la gestión de las empresas públicas y, por último, el artículo 39 sobre la promoción de la responsabilidad social de las empresas. También se incluyen referencias a la responsabilidad de los organismos reguladores y a la inversión socialmente responsable y otros artículos que comprenden actuaciones de responsabilidad social: planes de movilidad sostenibles, consumidores, etcétera. La disposición final trigésima de esta Ley de Economía Sostenible establece también que, reglamentariamente, se desarrollarán las condiciones para la difusión de la información sobre el uso de criterios sociales, medioambientales y de buen gobierno en la política de inversión de los fondos de pensiones.

²⁶ Aprobada el 16 de julio de 2014 por el pleno del CERSE y el 24 de octubre por el Consejo de Ministros (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2014).

- Promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles, con el objetivo de extender la cultura de la RSE al conjunto de la sociedad por medio de actuaciones como la promoción de sus principios, las recomendaciones de consenso internacional en la materia y la difusión de buenas prácticas en este ámbito.
- Integración de la RSE en la educación, la formación y la investigación.
- Buen gobierno y transparencia como instrumentos para el aumento de la confianza.
- Gestión responsable de los recursos humanos y fomento del empleo.
- Inversión socialmente responsable e I+D+i.
- Relación con los proveedores.
- Consumo responsable.
- Respeto al medio ambiente.
- Cooperación al desarrollo, mediante la incorporación de los principios establecidos en Naciones Unidas sobre derechos humanos y empresas transnacionales, a las grandes empresas españolas que operan en todo el mundo, y al fomento de la gestión socialmente responsable de las empresas españolas en el exterior.
- Coordinación y participación entre las distintas administraciones públicas, tanto a nivel autonómico como local.

En mayo de 2018, Alternativa Responsable, un grupo de profesionales que en 2007 había lanzado el Manifiesto por la RSE (*El País*, 2007), hacía un balance más bien negativo de los logros conseguidos en España. Entre sus críticas destacaban la escasa penetración de la RSE en las políticas públicas, el hecho de que los principales avances se hubieran producido por ley²⁷, la congelación del CERSE como foro *multistakeholder* de la RSC, el descenso de la credibilidad social de la RSE por la crisis financiera y los escándalos corporativos, la todavía excesiva vinculación de la RSE con la filantropía y el *marketing* social y el hecho de que la Estrategia Española de RSE 2014-2020 fuese un conjunto de recomendaciones genéricas sin potencial para activar cambios diferenciales.

En este escenario y en el marco de la XII Legislatura en España, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) acordó en septiembre de 2017, la constitución del Grupo de Alto Nivel (GAN) para la Agenda 2030, con el propósito de coordinar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda y preparar las evaluaciones de España ante el Foro Político de Alto Nivel (FPAN) de Naciones Unidas. Posteriormente, el 12 de diciembre de 2017, el Congreso aprobó una Proposi-

²⁷ Como puso de manifiesto Alternativa Responsable: “el reporte de información no financiera (temas ambientales, sociales y relativos al personal; respeto de derechos humanos; lucha contra la corrupción y el soborno; cadena de suministro...) se ha acelerado por la Directiva Europea sobre información no financiera y diversidad, y su trasposición en España por un Decreto Ley. La implicación del Consejo de Administración es consecuencia de la Ley de Sociedades de Capital (que atribuye al Consejo la responsabilidad indelegable de la política de RSE, control y supervisión incluidos) y del Código de Buen Gobierno. La responsabilidad penal de los administradores por inadecuada gestión y el refuerzo de las áreas de cumplimiento se ha impulsado con la Reforma del Código Penal. Y la incorporación de las cláusulas sociales en los Contratos Públicos se ha consolidado con la Ley de Contratos del Sector Público”.

ción No de Ley (PNL 161/001253), en la que se instaba al gobierno a “elaborar, aprobar y poner en marcha una Estrategia de desarrollo sostenible para implementar en España la Agenda de Desarrollo 2030”. Finalmente, el 29 de junio de 2018, el gobierno aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, un documento programático orientado a la acción (Gobierno de España, 2018).

El Plan recoge las actuaciones de todos los actores y, además, compromete acciones inmediatas a ejecutar por la Administración General del Estado (AGE), una estrategia de gobernanza plural y el compromiso de adoptar una Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2030. El Plan de Acción presenta, por un lado, el estado de la cuestión, a partir del análisis de la situación de los ODS en España, con una distribución de competencias y políticas públicas e instrumentos ya existentes y, por otro, aborda las acciones por medio de las cuales se irá poniendo en marcha la Agenda: nuevas políticas públicas, medidas clave para acometer las grandes transformaciones, seguimiento, rendición de cuentas y evaluación.

El documento presenta un primer listado de áreas prioritarias —la prevención y la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social; la igualdad de oportunidades, la agenda urbana española, la economía circular, la ley de cambio climático y transición energética y la investigación científica y técnica para los ODS— y establece para cada una de ellas el liderazgo correspondiente en la AGE. Asimismo, el documento dedica especial atención a la coherencia de políticas, con base en la evaluación del impacto en los ODS de las iniciativas legislativas, de la política exterior de España en los ODS y de las políticas nacionales en terceros países y en bienes públicos globales, y asigna al Alto Comisionado para la Agenda 2030 un papel de árbitro para dirimir los posibles conflictos entre objetivos de políticas.

La visión de las empresas en relación a los ODS es fruto de una consulta nacional sobre Empresa y Agenda 2030, donde se recopilaron 894 respuestas válidas (el 0,3% del tejido empresarial español). Sus resultados se plasmaron en un documento de posición que sirve como marco de referencia para la participación del sector privado en la implementación de la Agenda y para su diálogo con la AGE y con los demás actores. Básicamente, el sector privado reconoce el papel clave de la empresa y la necesidad de impulsar alianzas y buscar soluciones innovadoras para impulsar las transformaciones económicas, sociales y ambientales que requiere la Agenda 2030. Para ese fin se compromete a integrar la actividad principal del negocio con los ODS y a valorar el establecimiento de compromisos públicos cuantificables.

En este sentido, se consideran como palancas significativas la elaboración de estrategias de desarrollo sostenible a cargo de la AGE, la adopción de políticas y marcos legales para el desarrollo sostenible, la incorporación de la contratación pública con criterios de sostenibilidad y la dotación de incentivos para las empresas que adopten criterios de sostenibilidad alineados con los ODS. En lo que sigue se tratará la implicación de las empresas españolas y sus estrategias orientadas al logro de los ODS.

Nuevos riesgos, nuevos desafíos. La Agenda 2030

Una nueva gobernanza para la sostenibilidad. Las alianzas para los ODS

Los ODS se han presentado como una oportunidad única tanto para responder mejor a las expectativas cambiantes y a las aspiraciones de las sociedades como para desarrollar estrategias y modelos de negocio innovadores, adaptados a un mundo en transformación. El 27 de septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó los ODS que pretenden ser una guía voluntaria de 17 objetivos con 169 metas para la acción coordinada de gobiernos, empresas y sociedad civil para lograr mejoras en el desarrollo sostenible de todos los países, desarrollados y en vías de desarrollo por igual. El recorrido desde los ODM (2000-

2015) hasta la Agenda 2030, en la que se enmarcan los ODS, se justificaba por un cambio en las premisas y en la agenda del desarrollo, de acuerdo con las siguientes transformaciones:

- De un mundo en el que el motor del desarrollo era el crecimiento económico a uno en el que el desarrollo está condicionado por la sostenibilidad económica, social y medioambiental.
- De un mundo de divisiones Norte-Sur a un mundo más heterogéneo en los planos político, social y de riqueza y desigualdad, y con un mayor activismo social, en virtud de una ciudadanía más organizada, mayoritariamente concentrada en zonas urbanas y que desea participar y tener mayor acceso a las decisiones públicas.

Los ODM fueron el fruto de un trabajo de arriba a abajo y, aunque tuvieron éxito combatiendo la pobreza extrema y sirvieron para coordinar los esfuerzos de la sociedad internacional, tenían dos importantes carencias: muchos temas clave quedaron fuera de la agenda y el proceso de desarrollo fue asimétrico, sin participación social. La definición de los ODS, en un escenario radicalmente distinto, pretendió paliar estas carencias, mediante un proceso participativo, con múltiples grupos de trabajo, que acabó traducido en un catálogo de 17 objetivos y 169 metas. Precisamente, esta metodología de trabajo condicionó el listado de los objetivos y metas y va a ser determinante para su implementación posterior por dos razones:

- En primer lugar, por su coste: como puso de manifiesto *The Economist* (2015), los ODS son “imposiblemente caros. Se requiere invertir entre 2.000 y 3.000 millones de dólares al año durante 15 años, lo que representa el 4% del PIB, mientras que la promesa de los países desarrollados para contribuir al desarrollo es del 0,7% de su PIB y en realidad no llega al 0,25%”²⁸. Solo para crear capacidades estadísticas, según Naciones Unidas, se precisa 1.000 millones de dólares anuales para que los 77 países con rentas más bajas se pongan al corriente en sistemas estadísticos para medir la consecución de los ODS. Los donantes deben mantener sus contribuciones estadísticas, de aproximadamente 300 millones de dólares al año, e incluso llegar a 100-200 millones de dólares más en Ayuda Oficial al Desarrollo para apoyar estos esfuerzos de otros países (Sustainable Development Solutions Network, 2015).
- En segundo lugar, por su lenguaje y la definición de los objetivos: el lenguaje empleado compromete seriamente el cumplimiento de los objetivos y puede crear falsas expectativas sobre los ODS (Vives, 2016). El proceso inclusivo y de consenso que marcó los ODS ha dado como resultado un catálogo amplio pero poco realista aunque, al mismo tiempo, ofrece la alternativa siempre interesante de la flexibilidad, de margen para la actuación. Esto, en un escenario de múltiples actores, es necesario y puede verse como una oportunidad.

En este marco, ¿cuál es el papel del sector privado? ¿Por qué son necesarias las empresas en el logro de los ODS? En primer lugar, hay una relación directa entre los ODS y el ámbito empresarial. El logro de los ODS depende de la implicación del sector privado por la necesidad de escala, por la necesidad de cambios en el modelo de producción y de consumo, y por la necesidad de innovación. Pero, además, el futuro de las empresas también depende de los ODS. Si se reducen la desigualdad (ODS 10) y los conflictos (ODS 16), se lucha contra la corrupción (ODS 16) y se encauza el desarrollo ambiental (ODS 15), se crearán condiciones más favorables para los negocios. El alineamiento y anticipación a los cambios —grandes flujos financieros, futuras políticas públicas o necesidades sociales emergen-

²⁸ Asimismo, *The Financial Times* afirmaba que: “Los números son apabullantes. Para eliminar la pobreza extrema el mundo necesita ayudar a 7.500 personas cada hora a subir la escalera económica durante los próximos 15 años. O dicho de otra manera, a 181.729 personas al día” (23/09/2015).

tes—, la innovación y las nuevas formas de hacer negocios, así como el compromiso interno y la reputación —para cumplir con las expectativas de los grupos de interés internos y externos— son oportunidades para las empresas que sirven como incentivos para afrontar la transformación hacia la sostenibilidad.

Junto con ello, deben subrayarse las oportunidades económicas. La Comisión de Negocios y Desarrollo Sostenible presentó en Davos el Informe “Mejores Negocios. Un mundo mejor” (Business and Sustainable Development Commission, 2017), donde destaca que los ODS pueden generar 12.000 millones de dólares en oportunidades de mercado en cuatro sistemas económicos —alimentos y agricultura, ciudades, energía y materiales, y salud y bienestar— que representan el 60% de la economía real. Además, son una oportunidad única de generar aproximadamente 380 millones de empleos nuevos²⁹. Si los ODS han concitado tantas expectativas se debe, sobre todo, a sus oportunidades económicas, pero también a la asunción de un necesario posicionamiento de todos los actores en el desarrollo sostenible. De ahí que la RSE haya pasado a ser un instrumento ante la meta de la sostenibilidad. Por eso, interesa destacar las estrategias para idear iniciativas empresariales en el logro de los ODS.

En primer lugar, hay que entender las oportunidades de mercado de los ODS para cada sector empresarial. En segundo, se han de considerar dos tópicos. Por un lado, las acciones hacia los ODS necesitan un liderazgo real desde niveles superiores para inspirar el compromiso de todos los miembros de la empresa y generar una estrategia correcta. Por otro, hay que incorporar los objetivos globales en la estrategia de la empresa. Eso significa aplicar su perspectiva a todos los aspectos de la estrategia: no solo a partir del compromiso de la alta dirección y la constitución de equipos para impulsar su ejecución, sino también mediante la planificación estratégica y la innovación a soluciones sostenibles.

En tercer lugar, se debe colaborar con pares del sector. Para pasar de la transición a la disrupción, se precisa de una modificación profunda de los sistemas y estructuras convencionales. Los esquemas darwinianos de competencia y de adaptación al cambio, de mutación, no sirven. La cooperación a largo plazo es la base de la creación de sistemas más complejos, diversos y resilientes, sistemas en definitiva, con mayor probabilidad de éxito. La consecución de los ODS se logrará cuando se creen las condiciones necesarias para favorecer comportamientos cooperativos y se promuevan alianzas.

En cuarto lugar, hay que trabajar con los encargados de la formulación de políticas para estimar el coste de los recursos naturales y humanos; el esfuerzo en la recopilación de datos debe pasar por ahí. La competencia sostenible depende de que todos los competidores estipulen precios que reflejen el coste verdadero de la forma en que llevan a cabo las operaciones, e internalizar las externalidades, ya sea en el establecimiento del verdadero precio del carbono, como en el de otros recursos medioambientales como el agua. Los líderes empresariales deben trabajar con los organismos reguladores, las empresas y la sociedad civil para dar forma a las políticas fiscales y normativas que creen un campo de juego igualitario de conformidad con los objetivos globales. Del mismo modo, cuando las empresas comiencen a pagar precios que reflejen las externalidades sociales y ambientales, su desempeño fi-

²⁹ Numerosos estudios han analizado el “argumento empresarial de los ODS” y las oportunidades de mercado relacionadas con el logro de los objetivos. En 2012, la OIT contabilizaba que la transición hacia una economía verde podría crear entre 15 y 60 millones de empleos adicionales en el mundo durante las próximas dos décadas y ayudar a decenas de millones de trabajadores a salir de la pobreza mientras que los beneficios netos en términos de empleo total mundial se estiman entre el 0,5% y el 2% (OIT, 2012). En las economías emergentes y en desarrollo es probable que los beneficios sean superiores que en los países industrializados, ya que pueden pasar directamente a la economía verde en lugar de reemplazar la infraestructura obsoleta de uso intensivo de recursos. Otros estudios que abundan en este argumento son el *Sustainable Development Goals for Business Diplomacy and Growth* (The Earth Security Report, 2017) o el *Towards a sustainable economy: The commercial imperative for business to deliver the UN Sustainable Development Goals* (University of Cambridge Institute for Sustainability Leadership, 2017).

nanciero será la principal señal de que los inversores deben comprender el rendimiento relativo de las empresas respecto de los objetivos.

En quinto lugar, se ha de avanzar en sistemas de medición para calibrar los avances de los ODS. Mientras el Comité Estadístico de Naciones Unidas perfila los indicadores oficiales que miden el cumplimiento de los ODS, es importante que los países inicien la puesta en marcha de la Agenda con datos pertinentes, tarea que algunos países ya han comenzado. También es importante que estos datos sean accesibles y comprensibles, no solo para los expertos, sino también para los funcionarios gubernamentales, las empresas y la sociedad civil. Por eso, iniciativas como la Sustainable Development Solution Network (SDSN) y la Red Española de Desarrollo Sostenible (REDS) están trabajando en herramientas para orientar las políticas nacionales y las estrategias de largo plazo que lleven a un desarrollo sostenible.

Otro paso es la alineación con las agendas de desarrollo nacionales. El objetivo de los ODS es contribuir al desarrollo y esta dimensión ha de planear de forma prioritaria sobre las estrategias conjuntas de empresas, comunidades locales y autoridades. El conocimiento de los objetivos de desarrollo nacionales ha de orientar a las empresas en la toma de decisiones y la priorización de acciones en materia de ODS³⁰. Finalmente, es interesante el intercambio de buenas prácticas. Cada vez están surgiendo más plataformas de intercambio, tanto de iniciativas de éxito como de fracasos³¹.

Políticas palanca para los ODS en España

En este apartado se han seleccionado como prioritarias algunas políticas que se exponen en el Plan de Acción 2030 del gobierno español, así como las que son objeto de atención preferente en la agenda de la UE, especialmente en el documento de reflexión de 2019. También se presentan algunas tendencias en políticas de responsabilidad social y sostenibilidad de las empresas en España y en otros marcos nacionales avanzados.

a. Reducción de la pobreza, igualdad de oportunidades e inclusión social

Uno de los ODS donde se han logrado mayores avances ha sido la reducción de la pobreza, incluida la reducción de la pobreza absoluta, la disminución de las tasas de mortalidad infantil y materna y un mejor acceso a instalaciones de agua potable y saneamiento. La desigualdad de ingresos entre los países también ha disminuido, debido principalmente al rápido crecimiento en los grandes países en desarrollo.

A pesar de estos logros, el progreso ha sido desigual y persisten desafíos considerables. Son numerosos los informes que constatan la concentración de la riqueza mundial en un porcentaje muy pequeño de la población (Intermón Oxfam, 2017), el aumento de las disparidades de ingreso dentro de los países, la persistente desigualdad de género y el resurgimiento de la pobreza en las regiones debido a los choques económicos y a los conflictos. El Índice de Pobreza Multidimensional, que mide las privaciones en materia de salud, educación y nivel de vida, contabilizó en 2016 hasta 1.600 millones de personas

³⁰ Se han publicado varios informes sobre los avances en los ODS. Naciones Unidas lleva analizando el progreso de los ODS a nivel agregado, en *The Sustainable Development Goals Report* 2017 y 2018. Además, el *Global Responsibilities, International spillovers in achieving the goals*, presenta los resultados de un índice de 99 indicadores directos e indirectos sobre los ODS para 157 países, y el *Evaluating Progress Towards the Sustainable Development Goals*, se basa en las percepciones de expertos.

³¹ El Pacto Mundial de Naciones Unidas ha elaborado herramientas para alcanzar la Agenda 2030. El *Blueprint for Business Leadership on the SDGs* estimula el liderazgo dentro de las empresas para contribuir al logro de cada uno de los 17 ODS, y el *Business Reporting on the SDGs: An Analysis of the Objectives and Goals*, sirve de guía para las empresas e incluye indicadores para cada ODS.

en esta situación, casi el doble del número de personas que viven en pobreza extrema, medida solo por los ingresos. El avance hacia la eliminación de la pobreza es más difícil en tiempos de perspectivas económicas inciertas; a ello se añade el impacto de la inteligencia artificial y la automatización en el empleo —con su correspondiente efecto en los salarios—, que pueden definir un ecosistema laboral radicalmente nuevo para el que hay que estar preparados.

La cohesión social y el desarrollo ecológico son dos caras de la misma moneda, no solo porque la transición hacia la sostenibilidad no puede conseguirse si ambas dimensiones no marchan parejas, sino también porque un crecimiento sostenible en el ámbito ecológico puede tener importantes efectos sobre el bienestar social, el empleo decente y la salud. De ahí que un principio fundamental para que la transición sea posible es “no dejar a nadie atrás”. En la promoción de la igualdad de oportunidades, los derechos sociales y la cohesión social, las empresas desempeñan un papel clave. Es preciso un crecimiento empresarial acorde con una distribución equilibrada de las ganancias en todos los segmentos de la sociedad, con mayor transparencia de los ratios salariales entre los distintos puestos funcionales y por razón de género. Se trata de demandas en materia de gobierno corporativo que van a incrementarse y que ya se dejan sentir en España³² y a escala internacional (OIT, 2017).

Garantizar una transición social inclusiva, justa y equitativa también será crucial para la aceptación pública de las medidas necesarias y para que la transición sea un éxito para todos. Esto implica una participación mayor y más equitativa en el mercado de trabajo, centrada en la calidad del empleo y en el respeto de los derechos de las minorías. En este sentido, la gestión de la diversidad es uno de los temas preferidos de las políticas de RSC —al margen del sector empresarial y la ubicación geográfica de que se trate— y se entiende como una de las prolongaciones naturales de las políticas de acción social, especialmente favorecida por un marco legislativo incentivador y por los beneficios asociados a la reputación³³.

Ahora bien, las dinámicas demográficas (envejecimiento de la población en los países desarrollados, urbanización desmesurada y migraciones) van a requerir de políticas más atrevidas por parte de las empresas, amén de implicar unos desafíos no menores para la implementación de la Agenda 2030. En 2015, el 12,3% de la población mundial había alcanzado la edad de 60 años o más, y se prevé un rápido envejecimiento en Europa, América del Norte, Asia y América Latina, frente a la juventud de la población del continente africano, o los desplazamientos de 244 millones de personas en 2015.

Internamente, las cláusulas sociales de la contratación pública ofrecen un terreno abonado para la inclusión social y la diversidad (Ancos, 2017). No obstante, será necesario que las empresas aumenten la capacitación de sus empleados en empleos verdes, en políticas de diversidad e inclusión social y en empleos de cuidados, nichos de mercado que promoverán la cohesión social. Desde el punto de vista de los ODS, la gestión de la diversidad puede brindar la oportunidad de contar con importantes dividendos, no solo demográficos, sino también de remesas o riqueza, conocimiento y convivencia y, sobre todo, de desarrollo a través de redes, de reducción de pobreza y tensiones locales, y de oportunidades de negocios en los países emisores. Campañas como las de Heineken en materia de diversidad, la de Vicks sobre los derechos de las personas transgénero, la campaña reactiva de Google en igualdad de género o la inclusión de personas con discapacidad continuarán siendo tendencia.

³² Ya desde el gobierno presidido por Mariano Rajoy, durante la XII Legislatura, la ministra de Trabajo abogó por la realización de auditorías salariales en las empresas para combatir la brecha salarial de género. Esta medida se materializó en el gobierno de Pedro Sánchez, a través del Real Decreto-Ley 6/2019, del 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación (BOE-A-2019-3244). Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2019/03/01/6>.

³³ Véase la serie sobre “Igualdad y diversidad”, en *Ágora*. Disponible en: www.agorarsc.org/igualdad-temas/.

Junto con ello, en el ámbito de la digitalización y la inteligencia artificial se crearán nuevos puestos de trabajo, aunque otros puestos tradicionales pueden desaparecer o transformarse mediante la digitalización y la automatización, lo que generará fricciones en el mercado laboral. Las empresas de los sectores más afectados por la automatización y la transición hacia economías más limpias, como la automoción, que apuesten por la formación de los trabajadores y por una planificación anticipada de estos impactos, contarán con una ventaja competitiva.

b. Cambio climático y transición energética

El mundo está siendo testigo de las consecuencias del cambio climático en los sistemas naturales: degradación del aire y la tierra, escasez de agua, deforestación, contaminación marina y disminución de la biodiversidad. Esto se traduce en la creciente frecuencia y gravedad de los peligros naturales, que conducen a más desastres por el crecimiento de la población y los patrones de desarrollo económico. Asimismo, el cambio climático socavará la seguridad alimentaria, exacerbará las amenazas a la salud, afectará negativamente a la disponibilidad de agua y provocará grandes desplazamientos de población.

Poner coto a tiempo ante este escenario solo puede venir de la mano de políticas efectivas y compromiso político pero, sobre todo, de innovaciones tecnológicas disruptivas. Estas innovaciones serán claves en la carrera contrarreloj frente a la degradación ambiental. Como ejemplos, cabe destacar: la generación solar y eólica, que se está volviendo más barata y más confiable, especialmente cuando se combina con soluciones de almacenamiento de energía; los parques eólicos flotantes para capturar la energía eólica sobre los océanos; las hojas biónicas para el almacenamiento de energía renovable; las baterías de litio; los biocombustibles a partir de enzimas mono-oxigenasas líticas de polisacáridos, o la tecnología *blockchain* y sus múltiples aplicaciones en la cadena de valor.

En esta carrera, la creación de valor compartido y el retorno empresarial están más cercanos que nunca. Por eso, y para alcanzar los ODS, las estrategias de financiación deben movilizar a todas las fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales. Desde 2000 han surgido varias asociaciones innovadoras de múltiples partes interesadas, como el Fondo Mundial, y nuevos mecanismos de financiación para el desarrollo, incluidos los bonos verdes. Será esencial ampliar los mecanismos probados en cuanto a tamaño, capacidad y alcance geográfico.

Además, los inversores se están involucrando cada vez más, al alejarse progresivamente de la financiación de combustibles fósiles. Por ejemplo, en la “One Planet Summit” del 12 de diciembre de 2017, el Banco Mundial se comprometió, entre otras cosas, a dejar de financiar nuevas exploraciones de petróleo y gas a partir de 2019. A esta declaración se unieron entidades como la compañía de seguros AXA o el banco ING, con el compromiso de desvincular progresivamente sus inversiones de los proyectos de combustibles fósiles. Los inversores institucionales también muestran un interés creciente en la huella de carbono y la Corporación Financiera Internacional ha hecho de las inversiones mitigadoras del cambio climático una de sus máximas prioridades destinando 28.000 millones de dólares para los próximos 20 años.

En esta senda de descarbonización de la economía, muchas ciudades, estados y compañías de Estados Unidos están avanzando con planes de acción tanto para la reducción de las emisiones de carbono como para acelerar la producción de energía renovable. A su vez, algunos países también se están comprometiendo a reducir la dependencia de los combustibles fósiles. El gobierno del Reino Unido se comprometió a prohibir la venta de automóviles diésel y gasolina a partir de 2040³⁴. El 19 de diciembre de

³⁴ Un compromiso con matices, ya que el Reino Unido también otorgó exenciones fiscales a la nueva exploración petrolera del mar del Norte.

2017 el gobierno francés aprobó prohibir toda exploración de petróleo y gas en sus territorios a partir de 2040. Francia también ha aprobado, con efecto inmediato, que los permisos de perforación existentes no se renueven cuando expiren, y que no se otorguen nuevas licencias de exploración.

En España, el gobierno presentó el 22 de febrero de 2019 el Marco Estratégico de Energía y Clima, que incluye: el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) enviado a la Comisión Europea; el anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, y la Estrategia de Transición Justa. El Marco Estratégico de Energía y Clima (Ministerio de Transición Ecológica, 2019) se presenta como una oportunidad para la modernización de la economía española, la creación de empleo y el posicionamiento de España como líder en energías y tecnologías renovables, desarrollo del medio rural, mejora de la salud de las personas, medio ambiente y justicia social. El Marco orienta al tejido empresarial hacia el lugar donde van a encontrarse las ventajas competitivas en el futuro: innovación y capacidad de producir con mayor eficiencia y con una huella ambiental baja o nula, lo que reforzará su competitividad³⁵.

c. Economía circular

Al igual que la primera revolución industrial transformó los modos de vida, trabajo e interacción, la transición de una economía lineal a una economía circular presenta un cambio sísmico similar, con una gran oportunidad para crear ventajas competitivas en todos los sectores e industrias, desde una base social y medioambiental sostenible. La economía circular tiene el potencial de generar un beneficio económico neto de 1.800 millones de euros (Ellen MacArthur Foundation/McKinsey Center for Business and Environment, 2015) y de crear más de un millón de nuevos puestos de trabajo en la UE de aquí a 2030 (Parlamento Europeo, 2017); asimismo será fundamental para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (Sitra, 2018).

La economía circular y los modelos de negocios circulares pretenden superar los desafíos del aumento y la fluctuación de los precios de los productos básicos y el agotamiento de los recursos. Según Accenture (2014), el auge de la economía circular desbloqueará 4.500 millones de dólares en un nuevo crecimiento económico hasta 2030. Para que esta tendencia sea realidad, empresas, bancos y gobiernos deben colaborar, y alentar y permitir un cambio de mentalidad que abarque nuevos negocios y modelos de finanzas. Es igualmente importante que las empresas comprendan los beneficios financieros de adoptar estos modelos de negocios, incluida la oportunidad de captar nuevas fuentes de ingreso, reducir costes, depurar cadenas de suministro más eficientes y lograr una mejor inteligencia empresarial.

Ciertamente, la economía circular es uno de los ámbitos donde la transición hacia la sostenibilidad se está manifestando con mayor rotundidad en todos los niveles de gobernanza de la UE. Así, en diciembre de 2015 la Comisión Europea adoptó un ambicioso “paquete” de medidas sobre la economía circular para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible. El acuerdo interinstitucional sobre la estrategia de residuos de la UE de 2018, marcará los futuros desarrollos nacionales: de-

³⁵ Según datos del Ministerio, las medidas que pondrá en marcha el Marco generarán entre 250.000 y 364.000 nuevos empleos de calidad entre 2021 y 2030 (empleo anual no acumulado), con respecto a un escenario en el que no se pusieran en marcha estas medidas. Son empleos ligados fundamentalmente a la industria, a la mejora de la eficiencia —especialmente en la rehabilitación de casas y edificios—, a la innovación, a las energías renovables y al sector servicios. Solo las inversiones en renovables generarán entre 102.000 y 182.000 empleos durante la década, a raíz de los cuales se beneficiará principalmente la industria manufacturera (18%), la construcción (15%), el comercio y la reparación (13%) asociadas al sector renovable. El Marco movilizará en España más de 200.000 millones de euros de inversión privada, pública y bajo modelos de colaboración público-privada durante la próxima década. Para ello se necesitará de una inversión pública de 47.000 millones, tanto estatal como autonómica, local y de la UE.

fine objetivos obligatorios de reducción y normas actualizadas para cambiar modelos de consumo y producción, diseñar productos (durabilidad, posibilidad de reparación, reutilización y reciclabilidad), gestionar residuos (prevención, reciclado de materiales, recuperación de energía y no descarga de residuos en vertederos), y para fomentar la reutilización de los productos con el fin de mejorar el reciclado en todos los países de la UE (Comisión Europea, 2018b). Asimismo, la estrategia renovada de bioeconomía de la UE, presentada en 2018, complementa el plan de la economía circular, al mejorar y ampliar la utilización sostenible de los recursos renovables, permitiendo la transformación de las materias primas renovables y los subproductos industriales en productos de base biológica, como combustibles, productos químicos, compuestos, mobiliario y fertilizantes (Comisión Europea, 2018c).

Algunos países y regiones ya han presentado sus estrategias nacionales en este ámbito, y promulgado leyes con incentivos fiscales, como en el caso de Navarra en España. Además, están surgiendo iniciativas que abordan el problema de los residuos en distintos ámbitos: el proyecto de recogida neumática de residuos ENVAC; la prohibición en el Reino Unido de las microesferas plásticas en productos cosméticos y una extensión a otros productos; las exenciones fiscales en Suecia a las reparaciones de productos; los impuestos de Alemania y el plan de Países Bajos para promover la economía circular, o la futura Estrategia Española de Economía Circular, que incluirá medidas específicas para la reducción de la generación de residuos, la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización. Todas estas iniciativas completan las responsabilidades de los distintos actores en esta transición ecológica.

Pero no cabe duda de que los grandes actores de esta transición serán las empresas. El creciente apoyo popular a la economía circular, como muestra el caso de la prohibición del plástico de un solo uso en la UE para 2030³⁶, puede ayudar a un ecosistema de negocios favorable junto con las iniciativas estatales. Así, por una parte:

- Los análisis del ciclo de vida de los productos deben convertirse en la norma y el marco del diseño ecológico —creado para aumentar la eficiencia de los productos y reducir el consumo de energía y recursos—, así como de los procesos de producción de las empresas.
- Las empresas encontrarán un nicho de mercado en eco-innovación, especialmente en materias primas secundarias y biofertilizantes, así como en la promoción del etiquetado ecológico ante un público cada vez más informado y sensibilizado.
- Aquellas industrias consumidoras intensivas en recursos e industrias muy contaminantes, como la textil, la electrónica o la alimentaria, deberán buscar alianzas con otros actores para acelerar la adaptación hacia un entorno reglamentario e industrial cada vez más exigente.
- En general, la búsqueda de la eficiencia en recursos y las innovaciones en servicios y productos de economía circular deberían funcionar como criterios empresariales en aras de ser elegibles para la contratación pública sostenible.

Por otra parte, como ejemplos de nuevos modelos de negocio, se puede citar:

³⁶ La estrategia del plástico de la UE y la legislación sobre los plásticos desechables protegerán el medio ambiente frente a la contaminación por plásticos, estimulando al mismo tiempo el crecimiento y la innovación. Todos los envases de plástico comercializados en el mercado de la UE tendrán que ser reciclables de aquí a 2030 de una forma económicamente viable, y quedarán prohibidos los microplásticos añadidos intencionadamente y los artículos de plástico desechables más nocivos para los que existen alternativas, mientras que los plásticos reciclados se utilizarán cada vez más para fabricar nuevos productos (Comisión Europea, 2018d).

- El modelo de suministros circulares: el uso de insumos totalmente renovables, reciclables o biodegradables no solo crea sostenibilidad en toda la cadena de suministro, sino que también aumenta la previsibilidad y el control, lo que reduce las interrupciones y el riesgo e ineficiencias en la cadena de suministro.
- El modelo de recuperación de recursos: se trata de restablecer el valor incorporado al final del ciclo de vida de un producto para alimentar a otro y transformar los desechos por medio de innovadores servicios de reciclaje.
- En el modelo de extensión del ciclo de vida del producto: las compañías pueden maximizar el valor más allá del punto de venta y generar ingresos adicionales de los activos. Los bienes, que de lo contrario se perderían como materiales desperdiciados, bajo este modelo se mantienen o incluso se mejoran mediante la reparación, actualización, nueva fabricación o el *marketing* de productos.
- El modelo de plataformas compartidas: permite a los usuarios compartir activos para aprovechar tanto el exceso de capacidad como la subutilización para aumentar la productividad y la tasa de uso. Las compañías con productos que tienen un bajo uso o tasa de propiedad podrían beneficiarse sustancialmente, aumentando la generación de ingresos de esos activos. También pueden beneficiarse de la mejora de la eficiencia operativa al utilizar la generación de datos para la inteligencia empresarial.
- Los modelos de producto como servicio: benefician a las compañías cuyo coste de operación de los productos es alto, y a aquellas que tienen una ventaja en la administración del mantenimiento de productos. Este modelo ofrece nuevas fuentes de ingreso para las empresas, ya que venden servicios y recuperan el valor residual al final de la vida útil del producto. Puede incluir una unidad de pago por servicio, donde un cliente paga por un único uso; un alquiler o uso compartido del producto, donde el cliente paga por tener acceso al producto durante un periodo determinado; el arrendamiento del producto, donde el proveedor aún conserva la propiedad, pero el cliente tiene acceso continuo al producto, y la agrupación de productos, cuando un producto lo utilizan simultáneamente muchos clientes. Como ejemplo, tanto General Electric como Pratt & Whitney ofrecen motores a reacción en un modelo de alquiler.

El principal desafío para desencadenar todas las oportunidades de la economía circular es crear el entorno adecuado donde las empresas colaboren juntas para beneficiarse de la eficiencia de los recursos y el aumento del rendimiento. Así, será necesario desbloquear recursos financieros suficientes, según han hecho iniciativas como el “Programa Circular Economy 100” de la Fundación Ellen McArthur, o como el desarrollo de parques ecológicos industriales para ayudar a las empresas a convertir sus externalidades no deseadas en materiales utilizables para otros, y el apoyo de los gobiernos. Otras entidades como ING, miembro de la Plataforma para la Economía Circular Acelerada (PACE) del Foro Económico Mundial, están liderando la configuración de un “acelerador circular de la cadena de suministro”, destinado a ayudar a las pymes de las cadenas de suministro de las grandes multinacionales para impulsarlas en modelos de negocios circulares.

El desarrollo de procesos industriales y económicos circulares está abonando el terreno para el desarrollo de muchas y prometedoras industrias que tienen, no obstante, el reto de convertirse en más asequibles para los consumidores. La certificación no contará aquí, sino el desarrollo de tecnologías de producción innovadoras (como las impresoras 3D) y una relación de confianza y empatía con el consumidor, como elementos diferenciadores del producto y clave para su éxito. El momento es favorable y la ola de apoyo público a la estrategia del plástico de la UE muestra que existe una comprensión cada vez mayor de la conveniencia de seguir por esta senda.

d. Agenda urbana

La transición hacia la sostenibilidad también debe seguir ayudando a los Estados miembros y las regiones a crecer y estrechar vínculos, y evitar al mismo tiempo la injusticia y las desigualdades regionales en la UE, en las zonas urbanas y rurales y entre estas últimas. Mientras que el 75% del territorio de la UE es rural, las zonas urbanas albergan a más de dos tercios de su población, generan el 85% del PIB de la UE, concentran aproximadamente el 60-80% del uso de energía y se enfrentan a retos como la congestión, la escasez de vivienda adecuada, la contaminación del aire y la degradación de la infraestructura (Comisión Europea, 2019: 19).

Una de las principales novedades de la “Nueva Agenda Urbana” que se aprobó en la Conferencia de Naciones Unidas para la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III) es el reconocimiento de la urbanización como un acelerador del desarrollo y la prosperidad de los Estados. La participación empresarial en el desarrollo de la agenda urbana es una oportunidad de negocio, así como una prioridad para el desarrollo sostenible de la UE y para las sinergias con otros actores y con las diferentes políticas de sostenibilidad. Mediante una planificación urbana sostenible, la ordenación del territorio urbano y rural y su integración con las demandas de la población e infraestructuras, cabe avanzar a partir de los siguientes puntos:

- La digitalización y la inteligencia artificial pueden promover soluciones innovadoras para el transporte (limpio, inteligente y/o compartido), la eficiencia energética y los servicios públicos accesibles para todos.
- La bioeconomía puede contribuir a la descarbonización de la economía al crear empleo en zonas rurales. También afecta al turismo sostenible, por medio de la protección y revalorización del patrimonio cultural y natural, y la creación de nuevos hábitos de ocio.
- La promoción de las energías renovables puede convertirse en una fuente importante de generación de empleo. Entre 2008 y 2014, el número de puestos de trabajo en el sector de las tecnologías de energías renovables aumentó un 70%. El fomento de las renovables, como parte de la Unión de la Energía, está en línea con los objetivos de la UE para 2030 de alcanzar al menos el 32% en el consumo total de energía y al menos el 32,5% de la eficiencia energética.
- El mercado de la eficiencia energética (materiales de aislamiento, electrodomésticos inteligentes, etc.) tiene asimismo un gran potencial para la creación de empleo. La UE calcula que la movilización de la inversión pública y privada puede crear unos 900.000 puestos de trabajo de aquí a 2030, incluidos 400.000 para el sector de la eficiencia energética. En 2019, los edificios son responsables de cerca de un 40% del consumo de energía, de modo que es necesario promover una mejora de su eficiencia energética mediante su renovación y modernización. Las industrias ecológicas vinculadas, en particular, a la renovación de edificios representan más de 3,4 millones de puestos de trabajo en Europa. Los beneficios redundarían no solo en una descarbonización de la economía y en la mejora de la salud, sino también en una reducción del coste de la vida y en una mayor disponibilidad de rentas.
- El sector de la movilidad, de la movilidad urbana a las redes transeuropeas y el transporte por carretera, marítimo y aéreo, representa otra fuerza motriz en la transición hacia un futuro limpio y eficiente en el uso de los recursos y neutro en carbono. Los servicios de movilidad y transporte emplean a unos 11 millones de personas y la demanda de movilidad es elevada³⁷.

³⁷ El plan de acción para una movilidad de bajas emisiones, que presentó la Comisión en 2016, y las propuestas de “Europa en

• El reciclaje de materiales de vehículos, por último, puede convertirse en otro factor clave. El marco legislativo de la UE sobre los vehículos al final de su vida útil exige a los fabricantes que diseñen y fabriquen nuevos vehículos sin sustancias peligrosas, de forma que sea más fácil reutilizar y reciclar los materiales para fabricar nuevos productos. Por ejemplo, el aumento de los porcentajes de recogida y reciclado de las baterías de los coches eléctricos en la UE podría reducir la dependencia de la importación de materiales y ayudar a conservar el valor de los materiales en la economía de la UE.

e. Economía social

La economía alternativa en sus diversas modalidades (economía social y solidaria, finanzas éticas, economía colaborativa) dibuja un futuro esperanzador para un cambio en el modelo económico y social. La economía social hace referencia a la producción de bienes y servicios por parte de una amplia gama de organizaciones y empresas con objetivos sociales y, con frecuencia, medioambientales, que se guían por principios y prácticas de cooperación, solidaridad, ética y autogestión democrática. El ámbito de la economía social incluye, entre otros agentes, a cooperativas y otras formas de empresa social, grupos de autoayuda, organizaciones comunitarias, asociaciones de trabajadores de la economía informal, ONG de prestaciones de servicios e iniciativas de financiación solidaria.

El Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria elaboró un documento (Naciones Unidas, 2014) que ilustra el potencial de esta economía para lograr un enfoque integrado de consecución de objetivos económicos, sociales y medioambientales y destaca las siguientes áreas de actuación: la transición de la economía informal al trabajo decente; la ecologización de la economía y de la sociedad; el desarrollo económico local; las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles; el bienestar y el empoderamiento de las mujeres; la seguridad alimentaria y el empoderamiento de los pequeños agricultores; la cobertura sanitaria universal, y las finanzas transformadoras.

En este sentido, en España, la Ley 5/2011 de Economía Social, que desarrolló la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020, prevé algunos instrumentos para su impulso, entre los que destacan: el apoyo al empleo y al emprendimiento, así como a la consolidación de empresas de la economía social, el fomento de la economía digital y la generación de mecanismos innovadores de participación de la economía social en sectores estratégicos.

Junto con ello, la utilización de las cláusulas sociales en la contratación pública supone un cambio a la hora de entender las políticas sociales y la propia concepción del contrato, en el que antes se dejaban de lado los aspectos sociales o medioambientales. Su repercusión es notable, no solo por el volumen de contratación de las administraciones públicas, sino también por la importancia de los contratos de estas entidades y, sobre todo, por la aplicación de políticas cercanas al tejido productivo y social, de modo que suponen una ventana de oportunidad en cuestiones de accesibilidad y discapacidad, en materia de género, en materia medioambiental y en la inclusión social.

movimiento” que le siguieron prevén numerosas medidas para aumentar la sostenibilidad del transporte. Estas medidas están encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y dar una señal a las empresas de la UE para que inviertan en transporte limpio. El porcentaje de la energía utilizada en las actividades de transporte procedentes de fuentes renovables casi se ha triplicado en los últimos 10 años hasta alcanzar el 7,1% en 2016. Datos de Eurostat (2018). Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Energy_from_renewable_sources&redirect=no.

f. Cooperación al desarrollo

En el “Plan de Acción de España para la Agenda 2030”, la cooperación al desarrollo se considera uno de los principales instrumentos para la actuación con los países menos adelantados y de las poblaciones más vulnerables. De hecho, el ODS 17 consiste en la promoción de las alianzas necesarias para el desarrollo sostenible. Esta política palanca debe contribuir a la generación de alianzas transnacionales, de cooperación Sur-Norte-Sur y de intercambio de experiencias, y a la articulación de todos los actores de la cooperación española.

Por su parte, el V Plan Director de la Cooperación Española establece el fortalecimiento de alianzas con los diferentes actores comprometidos con alcanzar los ODS, por medio de varias áreas de acción: incentivar el alineamiento con los ODS y apoyar a los diferentes actores del desarrollo en España y a los países socios; catalizar la coherencia de políticas para el desarrollo; movilizar a la ciudadanía en su apoyo a la consecución de los ODS (mediante la formación en competencias globales, la comunicación y la educación para el desarrollo), y apoyar decididamente la implementación de la Agenda 2030 en todos los foros internacionales.

El V Plan Director considera al sector empresarial como un actor de la misma importancia que las ONGD o las universidades. De hecho, uno de sus mandatos es trabajar conjuntamente con este sector en relación con los 17 ODS, para facilitar el desarrollo del sector privado en los países socios y fomentar que las empresas españolas presentes en ellos encuentren incentivos para actuar responsablemente, con el fin de converger con las políticas públicas en torno a los indicadores nacionales de desarrollo de cada país.

El Plan se refiere a las alianzas público-privadas para el desarrollo (APPD) como instrumentos idóneos para la participación del sector privado. Sus áreas primordiales de actuación son los negocios inclusivos en la base de la pirámide, la generación de empleo, la empresa y los derechos humanos o la innovación para el desarrollo. A este respecto, el protocolo para la gestión de la fase de creación y diseño de APPD sigue vigente³⁸ y su seguimiento continúa siendo una herramienta útil para la construcción de colaboraciones *win-win* en el logro de los ODS. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) ha participado en cerca de 27 procesos abiertos de alianza y algunos de los ámbitos de las APPD son: las energías renovables, la inserción laboral, el patrimonio para el desarrollo, la creación de microempresas, la ayuda humanitaria, etc. Estas alianzas se han desarrollado en países como Colombia, Etiopía, Marruecos, México, Panamá o Perú.

Las empresas como actores necesarios en la sostenibilidad

Desde la aprobación de los ODS en septiembre de 2015, se han presentado varios informes sobre su grado de implementación. Así, dentro del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas que se celebra anualmente, los países presentan informes voluntarios sobre los avances en los ODS. Hasta ahora, aproximadamente 80 países han presentado estos informes voluntarios, entre ellos, 10 países de la UE, incluida España (Red Española del Pacto Mundial, 2016). A su vez, el Índice SDG Index & Dashboards 2017, de la SDSN y la Fundación Bertelsmann, muestra el grado de cumplimiento de los ODS en 157 países del mundo, situándolos en una clasificación de rendimiento global. Según este índice, España se ubica en el número 25, y avanza cinco puestos respecto a 2016.

³⁸ El protocolo concibe las APPD como una relación voluntaria, colaborativa y formal entre la AECID, las administraciones públicas de los países socios y una o varias entidades del sector empresarial, de la sociedad civil y del ámbito universitario de España, de los países socios o de terceros países. En ellas se establece un objetivo común, con un impacto en el desarrollo demostrable, se definen conjuntamente las responsabilidades y se asumen conjuntamente los recursos, los riesgos y los logros.

En esta contribución a los ODS, es fundamental la acción del gobierno, no solo en la planificación de objetivos, el establecimiento de compromisos y la creación de incentivos y sistemas estadísticos de medición, sino también en la construcción de un marco institucional que permita cumplir los ODS, al articular las políticas públicas con la acción de los actores privados y la ciudadanía. Así, “es indispensable que la estrategia en ODS de los gobiernos nacionales y locales incluya la dimensión del sector privado, para impulsar la contribución de las empresas a la Agenda 2030” (Red Española del Pacto Mundial, 2016). Esto puede implicar, entre otras medidas:

- La integración de los ODS en las empresas públicas.
- Medidas orientadas a integrar los ODS en el conjunto de las empresas mediante cláusulas contractuales, formación de empleados, incentivos y otras acciones.
- La creación de espacios de colaboración entre el sector privado, la administración pública y la sociedad civil.
- El fomento del uso de herramientas de gestión para que las empresas alineen y gestionen sus estrategias con los ODS o para que informen conforme a los objetivos.
- La facilitación de la participación empresarial en proyectos de cooperación al desarrollo ligados a los ODS (Red Española del Pacto Mundial, 2016).

La actividad de las empresas no se circunscribe solamente a su papel tradicional en políticas de acción social o a cofinanciar políticas de desarrollo, sino que tienen que convertirse en un auténtico agente de desarrollo. Tal como reconocen los gobiernos firmantes de la Agenda 2030, “la actividad empresarial, la inversión y la innovación privadas son los grandes motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo”; por eso, “reconocemos el papel que desempeñarán en la implementación de la nueva Agenda los diversos integrantes del sector privado, desde las microempresas y las cooperativas hasta las multinacionales” (Naciones Unidas, 2015a). Igualmente, el ODS 17 tiene como finalidad revitalizar la alianza para el desarrollo sostenible y, entre todos los tipos de alianzas posibles, Naciones Unidas alienta a los gobiernos a asociarse con las empresas (Naciones Unidas, 2017).

Pasados tres años desde su aprobación, los resultados sobre la implicación de las empresas españolas en los ODS son, cuando menos, prudentes. Y ello no tanto por su grado de convencimiento, sino por el necesario margen temporal que se precisa para su implementación, a partir de la selección de aliados y la necesaria adaptación a estructuras internas. Según el informe *La guía para la acción empresarial en ODS* una de las fortalezas de las empresas es que ya están implicadas:

Las empresas españolas han reaccionado con rapidez y eficacia al llamamiento que Naciones Unidas les hizo de contribuir al desarrollo sostenible. Especialmente las grandes empresas, que desde la presentación de los ODS empezaron a alinear su estrategia con los nuevos objetivos, aplicando, en la mayoría de los casos, la metodología del SDG Compass (SDG Compass, 2015).

Teóricamente, una selección óptima de buenas prácticas en materia de ODS sería aquella donde confluyen intereses empresariales u oportunidades de negocio, preocupaciones sociales y objetivos estratégicos públicos, amén de repercutir positivamente en el bienestar económico, social y medioambiental. Estas zonas de intersección varían de unos países a otros y de unos años a otros. Así, en el caso de España, si se compara entre los ODS que afectan a las preocupaciones de los españoles y las oportunidades de negocio que representan, el ODS 8 (“Trabajo decente y crecimiento económico”)

es el único que interesa por igual a la sociedad y a las empresas, por su foco en la creación de puestos de trabajo de calidad, en el crecimiento económico, en el empleo joven o en el fortalecimiento de las pymes. En este sentido hay que recordar que España tiene un tejido empresarial formado por pymes, que han sufrido especialmente la crisis del primer lustro de 2010.

Además, España ha acusado una alta tasa de desempleo. Según la Encuesta de Población Activa (EPA), un 17,7% de la población activa estaba desocupada en 2017, tasa que se elevaba hasta el 41,7% en el caso de menores de 25 años (EPA, primer trimestre de 2017). La crisis también condujo a una reducción generalizada de los salarios, que reveló una brecha salarial entre pymes y grandes empresas de un 47%, cifra que puede verse acrecentada debido al aumento del IPC y a la pérdida económica generalizada. De hecho, en España, el índice de Gini es del 0,34 (en un baremo de 0 a 1, donde 1 refleja la máxima igualdad), lo que refleja un empeoramiento de las condiciones sociales. A su vez, las inversiones en salud y servicios se han visto afectadas en paralelo a un aumento de usuarios reales y potenciales de los sistemas sanitarios, dado el envejecimiento de la población y el aumento de las situaciones de dependencia. Por último, las carencias en la cobertura de la dependencia han aumentado la brecha de género en la distribución de las labores de cuidado y las tareas domésticas no remuneradas, lo que disminuye las posibilidades de empleabilidad y promoción laboral de la mujer.

De ahí que el ODS 8 sea uno de los objetivos clave para las empresas españolas, bien porque sus esfuerzos estén orientados a paliar estos datos o bien porque lo consideren como un nicho de negocio. Igualmente, este ODS conecta con el ODS 3 (relativo a la salud), el ODS 4 (que afecta a la formación), el ODS 5 (centrado en la igualdad de género), el ODS 10 (sobre desigualdad) y, más indirectamente, en el ODS 16 (consecución de la paz).

Según el informe “La Contribución de las empresas españolas al desarrollo sostenible” (Fundación La Caixa/Esade, 2018), un año y medio después de la entrada en vigor de los ODS, 26 de las 35 empresas del IBEX 35, esto es, el 74%, incluía ya un compromiso con los objetivos en sus memorias de sostenibilidad. En cuanto a los ámbitos de actuación, trabajan en alianzas, sensibilización, cambio de modelos de producción y establecimiento de objetivos comunes con preeminencia en proveedores y clientes. Asimismo, 20 de las 35 empresas, el 57%, han alineado su núcleo de negocio con los ODS, y 11 empresas, es decir, el 31%, han incluido en su memoria de sostenibilidad una correlación de los indicadores GRI, asuntos materiales o secciones de la memoria con los ODS. No obstante, una de las grandes carencias sigue siendo la formación interna de directivos, empleados y proveedores sobre los ODS. Por otro lado, tres empresas del IBEX 35, han llevado a cabo compromisos cuantificables en algunos ODS, una acción importante para lograr contribuciones reales y mensurables por parte del sector privado.

Los objetivos más presentes en las memorias de sostenibilidad del IBEX 35 son: el ODS 5, “Igualdad de género”; el ODS 7, “Energía asequible y no contaminante”; el ODS 8, “Trabajo decente y crecimiento económico”; el ODS 9, “Industria, innovación e infraestructuras”, y el ODS 13, “Acción por el clima”. Los ODS menos trabajados son el 2, “Hambre Cero”; el ODS 14, “Vida submarina”, y el ODS 15 “Vida de ecosistemas terrestres”, menos alineados con los núcleos de negocio de estas empresas.

Las empresas firmantes del Pacto Mundial han mostrado un especial dinamismo en su movilización hacia los ODS, como pone de manifiesto la comunicación de iniciativas por medio de la Red Española, y su recurrente participación en foros de sensibilización. No obstante, las iniciativas recogidas adolecen todavía de falta de medición de sus impactos, por lo que se refleja una casuística variada, alineada con los objetivos de negocio empresariales, con una creciente influencia temática de las alianzas para el logro de los ODS y con cierta pervivencia de la acción social. Estas características aconsejan una mayor

incidencia en la medición de impactos, en la facilitación de herramientas para la búsqueda de aliados estratégicos y para la integración de los ODS a nivel empresarial.

Conclusiones

La evolución de la RSC en el ámbito global ha puesto de manifiesto que las grandes crisis económicas, medioambientales y reputacionales han sido los grandes motores de su desarrollo. Las prácticas voluntarias de los actores económicos han sido el germen de muchas obligaciones normativas y estándares más amplios del “contrato social”, al reconocer que las responsabilidades de las empresas respecto de la sociedad van más allá de un marco de obligaciones estrictamente jurídicas. No obstante, es preciso reconocer que el marco legislativo ha servido para espolear y acelerar las prácticas responsables y de sostenibilidad.

En un escenario como el actual (mediados de 2019), de riesgos imprevisibles, y otros de tratamiento imperioso, como el cambio climático, hay que concebir a los actores económicos como claves en el ámbito del desarrollo. Esta nueva lógica conlleva la identificación del valor añadido y de las ventajas y potencialidades de cada uno de ellos, y la definición de sus intereses estratégicos en el desempeño de objetivos comunes. Todas las partes interesadas tienen que sumarse y ejecutar un papel activo en la transición hacia la sostenibilidad: es necesario el concierto de las instituciones multilaterales y regionales; de los Estados miembros, de las regiones, los municipios, las ciudades y las zonas rurales; de los ciudadanos, las empresas y los interlocutores sociales, y de la comunidad de investigación y conocimiento. Todos deben convertirse en motores del cambio.

El auténtico cambio hacia la sostenibilidad por medio de la consecución de los ODS exige un planteamiento global y la asunción de que los organismos internacionales, Estados, empresas y sociedad civil sean actores complementarios, no antagonicos. Al mismo tiempo, no solo se trata de tender puentes entre los distintos actores, sino de aumentar la coherencia entre las políticas internas y externas. Por ejemplo, el precio de no aplicar la legislación medioambiental vigente en la UE se ha estimado en unos 50.000 millones de euros al año en costes sanitarios y costes directos para el medio ambiente. Lograr el pleno cumplimiento de esta normativa medioambiental no solo aportaría grandes beneficios para el medio ambiente y la salud, sino que también crearía empleo (Comisión Europea, 2017b).

De ahí que los ODS estén concebidos como entes indivisibles y la mayoría abarque varios ámbitos políticos. La gestión de los alimentos, la energía y los recursos hídricos están estrechamente relacionadas. Lo mismo cabe decir de los transportes, la calidad del aire y la salud. Este enfoque denominado “conexo” requiere proyectos multisectoriales en todas las dimensiones, que afronten las interrelaciones de los ODS. A partir de aquí, el papel que asuman la sociedad civil, las empresas, las administraciones públicas, los sindicatos o los profesionales, dependerá del escenario variable donde se muevan y de las interacciones con otros actores, más que de los problemas de orden global o de los objetivos de la agenda internacional. A modo de ejemplo, frente a los logros y las esperanzas diplomáticas del Acuerdo de París y la Cumbre de Katowice, la iniciativa de los jóvenes estudiantes de distintos países del mundo —junto con la creciente litigiosidad climática que exige responsabilidad a Estados y empresas, y la presión de los inversores internacionales frente a los riesgos climáticos— está abonando un terreno de juego donde los grupos de interés interactúan por igual y donde se complementan en sus respectivas responsabilidades.

La RSE buscó y sigue buscando los incentivos de mercado para configurar un nuevo modelo de negocio. El desarrollo sostenible se despliega, por su parte, por medio de la coherencia de las políticas a todos los niveles, la planificación, la inclusión, la eficacia, el respeto de la subsidiariedad y la propor-

cionalidad, el análisis de datos, la medición y el seguimiento. Y, a su vez, a partir de un despliegue de la actuación de todos los actores: del desarrollo glocal. En este marco, el cambio tecnológico y la innovación son estrategias evidentes, pero la adaptabilidad de las empresas y el refuerzo de su competitividad necesitan más que nunca de casos ejemplarizantes, de esfuerzos y reparto de cargas colectivas, de una educación para el cambio. Se precisan estrategias proactivas que minimicen en el medio y largo plazo los costes sociales, económicos y medioambientales derivados de los procesos de cambio. Nos encontramos en plena cuarta revolución industrial y los cambios afectarán a todos.

La UE y sus Estados miembros tienen importantes ventajas competitivas que les permiten tomar la iniciativa y modernizar sus economías, mejorar su medio ambiente natural y la salud y el bienestar de los europeos. La adopción de los ODS favorecerá la transición de la economía y nuestra sociedad hacia una senda sostenible. Se debe estudiar cómo desarrollar pautas de producción y consumo, y cómo actuar para detener el calentamiento global, la pérdida de ecosistemas y la biodiversidad, y muchas empresas están moviéndose ya en la dirección correcta.

Los ODS no son un objetivo en sí mismos, sino que sirven de guía y mapa. Ofrecen la perspectiva necesaria para concitar voluntades en torno a compromisos de desarrollo humano que afectan a todos y van más allá de intereses nacionales, particulares o de rentabilidad económica: son objetivos de resiliencia. De ahí que el bienestar humano, la protección del medio ambiente y la acción por el clima o la lucha contra la desigualdad formen parte de una agenda común, de un entorno social y de negocios, para salvaguardar e impulsar la cohesión social, la estabilidad social y política en y entre todos los Estados.

Referencias bibliográficas

- ACCENTURE (2014): “Circular Advantage Innovative Business Models and Technologies to Create Value in a World without Limits to Growth”. Disponible en: https://www.accenture.com/t20150523T053139__w_/us-en/_acnmedia/Accenture/Conversion-Assets/DotCom/Documents/Global/PDF/Strategy_6/Accenture-Circular-Advantage-Innovative-Business-Models-Technologies-Value-Growth.pdf.
- ALONSO SOTO, F. (2006): “Estrategia Europea de la Responsabilidad Social de las Empresas”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* nº 62, pp. 79-108.
- ANCOS, H. (2007a): “Políticas públicas e iniciativa privada en la Responsabilidad Social Corporativa”, *Revista de Economía y Sociología, Serie* (66), Madrid, pp. 51-79.
- (2007b): “Derechos humanos y empresas multinacionales”, en LIMA TORRADO, J., OLIVAS CABANILLAS, E. y ORTIZ-ARCE DE LA FUENTE, A. (eds.): *Globalización y derecho: una aproximación desde Europa y América Latina*, Madrid, editorial Dilex.
- (coord.) (2011): *Negocios inclusivos y empleo en la base de la Pirámide*, Madrid, Editorial Complutense.
- (2017): “Las cláusulas sociales de género, una oportunidad para la igualdad”, *Ágora* (6 de noviembre). Disponible en: <https://www.agorarsc.org/las-clausulas-sociales-de-genero-una-oportunidad-para-la-igualdad/>.
- ANCOS, H. y DÁMASO, V. (2009): “La promoción de la Responsabilidad Social Empresarial en los tratados de inversión: los casos de Bolivia y Venezuela”, *Avances de Investigación* (junio), Fundación Carolina. Disponible en: https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2014/07/Avance_Investigacion_30.pdf.
- BUSINESS AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT COMMISSION (2017): “Mejores Negocios, Un mundo mejor”, Informe de la Comisión de Comercio y Desarrollo Sustentable (enero). Disponible en: <http://report.businesscommission.org/uploads/Spanish-LatinAmerican.pdf>.
- CIDD (2006): “Plan d’Action Fédéral. La responsabilité sociétale des entreprises en Belgique”, Bruselas, Service Public Fédéral de Programmation Intégration Sociale.

- COMISIÓN EUROPEA (2001a): Comunicación de la Comisión. “Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor. Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible (Propuesta de la Comisión ante el Consejo Europeo de Gotemburgo)”, Bruselas, COM(2001) 264 final.
- (2001b): Libro Verde Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas, Bruselas, COM(2001) 366 final.
 - (2002): “Comunicación de la Comisión: “Una contribución empresarial al desarrollo sostenible”, Bruselas, COM(2002) 347 final.
 - (2014): *Corporate Social Responsibility, National Public Policies in the European Union - Compendium 2014*, Luxemburgo.
 - (2016): Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. “Next steps for a sustainable European future European action for sustainability”, Bruselas, SWD(2016) 390 final.
 - (2017a): “Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento”, Bruselas, COM(2017) 690 final.
 - (2017b): “Revisión de la aplicación de la normativa medioambiental de la UE: problemas comunes y cómo combinar esfuerzos para obtener mejores resultados”, Bruselas, COM(2017) 63 final.
 - (2018a): “Previsiones económicas del otoño de 2018”, Bruselas, Comunicado de prensa (8 de noviembre). Disponible en: www.europa.eu/rapid/press-release_IP-18-6254_es.pdf.
 - (2018b): Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. “Una estrategia europea para el plástico en una economía circular”, Estrasburgo, COM(2018) 28 final.
 - (2018c): Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. “Una bioeconomía sostenible para Europa: consolidar la conexión entre la economía, la sociedad y el medio ambiente”, Bruselas, SWD(2018) 431 final.
 - (2018d): “Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la reducción del impacto ambiental de determinados productos de plástico”, Bruselas, COM(2018) 340 final.
 - (2019): “Documento de reflexión: Para una Europa sostenible de aquí a 2030”, Bruselas, COM (2019) 22 (30 de enero).
- EARTH SECURITY GROUP (2017): *The Earth Security Report Sustainable Development Goals for Business Diplomacy and Growth*. Disponible en: <https://earthsecuritygroup.com/news/strategy-briefs/earth-security-report-2017>.
- EL PAÍS (2007): “Manifiesto por la Responsabilidad Social de las Empresas” (30/09/2007). Disponible en: https://elpais.com/diario/2007/09/30/negocio/1191157416_850215.html.
- ELLEN MACARTHUR FOUNDATION/MCKINSEY CENTER FOR BUSINESS AND ENVIRONMENT (2015): “Growth within: A circular economy vision for a competitive Europe” (25 de junio). Disponible en: https://www.ellenmacarthurfoundation.org/assets/downloads/publications/EllenMacArthur-Foundation_Growth-Within_July15.pdf.
- FUNDACIÓN LA CAIXA/ESADE (2018): *La contribución de las empresas españolas al Desarrollo Sostenible*, Observatorio de los ODS (mayo).
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2018): “Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030. Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”, Madrid MAEUEC. Disponible en: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/PLAN%20DE%20ACCION%20PARA%20LA%20IMPLEMENTACION%20DE%20LA%20AGENDA%202030.pdf>.
- GROOTEN, M. y ALMOND, R. E. A. (eds.) (2018): “Living Planet Report - 2018: Aiming Higher”, Gland, WWF. Disponible en: <https://www.footprintnetwork.org/content/uploads/2018/10/LPR-2018-full-report.pdf>.
- INTERMÓN OXFAM (2017): “Una economía para el 99%” (17 de enero). Disponible en: https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/bp-economy-for-99-percent-160117-es.pdf.
- LACZKO F. y AGHAZARM, C. (eds.) (2009): *Migration, Environment and Climate Change: Assessing the Evidence*, Ginebra, OIM.

- LOZANO, J. M. *et al.* (2005): *Los gobiernos y la responsabilidad social de las empresas. Políticas públicas más allá de la regulación y la voluntariedad*, Madrid, ed. Granica.
- MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (2014): “Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas”, Madrid, Secretaría de Estado de Empleo.
- MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA (2019): “Marco Estratégico de Energía y Clima”, Madrid. Disponible en: https://www.miteco.gob.es/images/es/1marcoestrategicodeenergíayclima_tcm30-487329.pdf.
- NACIONES UNIDAS (2014): *La Economía Social y Solidaria y el reto del desarrollo sostenible*, Ginebra, Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Economía Social y Solidaria. Disponible en: <http://www.unrisd.org/ssetaskforce-positionpaper-spn>.
- (2015a): “Acuerdo de París”, Nueva York, Decisión 1/CP.21 Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf.
- (2015b): “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, Nueva York, Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas (25 de septiembre). Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/>.
- (2015c): “Agenda de Acción de Addis Abeba”, Nueva York, Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2015. Disponible en: https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares69d313_es.pdf.
- (2015d): “Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”, Ginebra, UNISDR. Disponible en: https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf.
- (2017): “Alianzas: Por qué son importantes”. Disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/17_Spanish_Why_it_Matters.pdf.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2012): *Hacia el desarrollo sostenible: Oportunidades de trabajo decente e inclusión social en una economía verde*, Ginebra, OIT. Disponible en: https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_181793/lang-es/index.htm.
- (2017): *Informe mundial de salarios 2016-2017*, Ginebra, OIT. Disponible en: https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_541632/lang-es/index.htm.
- PARLAMENTO EUROPEO (2017): “Hacia una economía circular: gestión de residuos en la UE”, Bruselas, Servicio de Estudios del Parlamento Europeo.
- RED ESPAÑOLA DEL PACTO MUNDIAL (2016): “El sector privado ante los ODS: Guía Práctica para la Acción”. Disponible en: https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2017/02/Guia_ODS_PM_20170215_web.pdf.
- SDG COMPASS (2015): *La guía para la acción empresarial en ODS*, 2015. Global Compact, GRI y WBCSD. Disponible en: http://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2016/10/SDG_Compass_Spanish-one-pager-view.pdf.
- SITRA (2018): “The circular economy - a powerful force for climate mitigation”, Estocolmo, *Material Economics*. Disponible en: <https://www.sitra.fi/en/publications/circular-economy-powerful-force-climate-mitigation/>.
- SUSTAINABLE DEVELOPMENT SOLUTIONS NETWORK (2015): *Data for Development - a Needs Assessment for SDG Monitoring and Statistical Capacity Development* (15 de junio). Disponible en: <http://unsdsn.org/resources/publications/a-needs-assessment-for-sdg-monitoring-and-statistical-capacity-development/>.
- THE ECONOMIST (2015): “The 169 commandments: The proposed sustainable development goals would be worse than useless” (28 de marzo).
- THE FINANCIAL TIMES (2015): “Poverty: Vulnerable to change” (23 de septiembre).
- UNIVERSITY OF CAMBRIDGE INSTITUTE FOR SUSTAINABILITY LEADERSHIP (CISL) (2017): “Towards a sustainable economy: The commercial imperative for business to deliver the UN Sustainable Development Goals”, Cambridge, The Cambridge Institute for Sustainability Leadership. Disponible en: <https://www.cisl.cam.ac.uk/resources/publication-pdfs/towards-a-sustainable-economy>.

- VIVES, A. (2011): “¿Se puede manipular la reputación?: el efecto aureola”, *Diario Responsable* (14/11/2011). Disponible en: <https://diarioresponsable.com/opinion/14747-ise-puede-manipular-la-reputacion-el-efecto-aureola>.
- (2016): Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus implicaciones para la responsabilidad de las empresas ante la sociedad (I) ¿Pueden cumplir su objetivo?”. *Ágora* (julio). Disponible en: <https://www.agorarsc.org/objetivos-de-desarrollo-sostenible-y-sus-implicaciones-para-la-responsabilidad-de-las-empresas-ante-la-sociedad-i-pueden-cumplir-su-objetivo/>.
- (2018): “¿Reputación como fin o como resultado de la RSE?”, en: *Mirada crítica a la Responsabilidad Social de las Empresas*, *cumpetere.com*. Disponible en: <http://www.cumpetere.com/wp-content/uploads/2018/02/Mirada-Critica-final-1.pdf>.
- WORLD COMMISSION ON ENVIRONMENT AND DEVELOPMENT (1987): *Our Common Future*, Nueva York, Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un-documents.net/wced-ocf.htm>.



Fundación Carolina, septiembre 2019

Fundación Carolina
C/ Serrano Galvache, 26. Torre Sur, 3ª planta
28071 Madrid - España
www.fundacioncarolina.es
[@Red_Carolina](https://twitter.com/Red_Carolina)

ISSN-e: 1885-9119

DOI: <https://doi.org/10.33960/issn-e.1885-9119.DT12>

Cómo citar:

Ancos, H. (2019): "Las empresas españolas como motores del desarrollo sostenible",
Documento de Trabajo nº 12 (2ª época), Madrid, Fundación Carolina.

La Fundación Carolina no comparte necesariamente
las opiniones manifestadas en los textos firmados
por los autores y autoras que publica.

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0)

